



**Libertad y responsabilidad “lost in translation” para el cuerpo de las mujeres.  
Algunos apuntes a la perspectiva feminista de Giolo**

Freedom and responsibility “lost in translation” for women’s bodies. Some notes to Giolo’s feminist approach

ENCARNACIÓN LA SPINA

Profesor Doctor encargado

Universidad de Deusto

[Elaspina@deusto.es](mailto:Elaspina@deusto.es)

---

ABSTRACT

---

La perspectiva feminista visibiliza las resistencias que hoy afrontan la bioética y la biopolítica ante los reduccionismos y distorsiones neoliberales que se dirigen sobre el cuerpo de las mujeres. En este comentario al trabajo de Giolo, se realiza tanto un análisis crítico de las declinaciones abstractas y de las traducciones ambivalentes de la libre elección o la autonomía desde la crítica feminista, así como se reflexiona los estereotipos de género que proyecta el neopatriarcado en la configuración de la libertad y de la responsabilidad femenina. Para ello se propone una revisión de la heterogeneidad de los mecanismos contemporáneos de poder y opresión, de la evolución de las subjetividades femeninas en la crítica feminista y por último de las “nuevas o viejas” formas específicas de responsabilización femenina.



DOI: 10.54103/milanlawreview/22185

MILAN LAW REVIEW, Vol. 4, No. 2, 2023

ISSN 2724 - 3273

**Palabras claves:** bioética, biopolítica, feminismo, mujeres, cuerpos, libertad, responsabilidad

The feminist perspective makes visible the resistance that bioethics and biopolitics face today due to neo-liberal reductionisms and distortions directed at women's bodies. In this work, a commentary of Giolo's paper, I propose a critical analysis of the abstract declensions and ambivalent translations of free choice or autonomy from feminism critique, as well as a reflexion on the gender stereotypes projected by the neo-patriarchy in the shaping of feminine freedom and responsibility. To this end, I try to review the heterogeneity of contemporary mechanisms of power and oppression, the evolution of female subjectivities in feminist critique, and finally, the "new or old" specific forms of female *responsibilisation*.

**Keywords:** bioethics, biopolitics, feminism, women, bodies, freedom, responsibility

---

Este artículo ha sido sometido a evaluación por pares a doble-ciego

This paper has been subjected to double-blind peer review

## Libertad y responsabilidad “lost in translation” para el cuerpo de las mujeres. Algunos apuntes a la perspectiva feminista de Giolo

SUMARIO: 1. Introducción – 2. El cuerpo de las mujeres en la Bioética y Biopolítica feminista: algunas líneas guías – 2.1. La Bioética feminista como clave de lectura resistente – 2.2. La Biopolítica feminista como clave de bóveda – 3. Entre la ambivalencia y los nuevos retos de la libertad en perspectiva feminista – 3.1. La naturaleza ambivalente del objeto de la elección – 3.2. El orden de prelación y relevancia de las condiciones determinantes para garantizar la libertad de elección – 3.3. El dilema de la contención o extensión de la pluralidad de sujetos que integran la subjetividad femenina– 4. Responsabilidad vs. responsabilización femenina y neopatriarcado– 4.1. El patriarcado y los estereotipos de género como constructos de la responsabilización femenina – 4.2. A vueltas con las “nuevas o viejas” formas específicas de responsabilidad femenina o de liberalización fallida

### 1. Introducción

Si bien existen muchas reflexiones teóricas y doctrinales sobre la interrelación profunda que existe entre la biopolítica y la bioética<sup>1</sup>. Todas ellas, cuentan con aportaciones especializadas para poner de relieve la compleja red de relaciones de poder y dominio (y de opresión/sometimiento) que caracterizan la vida y los cuerpos, en todas sus formas y procesos evolutivos. Por este motivo, la ausencia de un campo de conocimiento integrado entre ambas *biodisciplinas* ha impedido reconducir correctamente los déficits de la bioética liberal estándar<sup>2</sup>, la complejidad de las dinámicas políticas y la vida humana<sup>3</sup> así como la “mixtura de lenguajes del biopoder”<sup>4</sup>. No en vano, según Foucault, el biopoder ha ido adquiriendo una racionalidad propia que controla, vigila y organiza la vida, permitiendo explicar cómo debe ser el cuerpo, y su orientación al servicio de los sistemas productivos económicos e institucionales<sup>5</sup> tanto a nivel individual como

---

<sup>1</sup> J.S. González Campos “La bioética como contrapeso a la biopolítica”, en *Bioethics Update*, 2019, p. 34-49.

<sup>2</sup> A. Pelayo González- Torres “Bioética, bioderecho y biopolítica. Una aproximación desde España”, en *Criterio Jurídico Garantista*, 2012, vol. 4, n. 6, p. 12-34.

<sup>3</sup> R. Esposito, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, Amorrortu, Buenos Aires, 2006, p. 7.

<sup>4</sup> S. Federici, *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación original*, Edición Traficantes de Sueños, Madrid, 2004, p. 179.

<sup>5</sup> A. Heller, y F. Fehér, *Biopolítica. La modernidad y la liberación del cuerpo*, trad. José Manuel Álvarez Flórez, Ed. Península, Barcelona, 1995.

a nivel de masa viviente o población (de género). Para sus teóricos, el poder sobre el cuerpo no es un privilegio de una clase dominante que lo ejerce, sino el efecto conjunto de una posición estratégica de dominación y también de opresión-añadiría- sobre el cuerpo individual y colectivo.

De este modo, la relación de complementariedad o de proximidad entre estos dos ámbitos de estudio<sup>6</sup>, aunque puede ser difícil de trazar sin (con)fusiones, sí permite a la bioética nacer como contrapeso de la biopolítica y viceversa<sup>7</sup> en definitiva, sirve a comprender mejor los problemas actuales que tienen también un claro trasfondo biopolítico<sup>8</sup>. Por consiguiente, desde un espacio común de reflexión<sup>9</sup>, los conceptos de biopolítica y biopoder -quizá elaborados de manera más precisa- se convierten en herramientas decisivas para explorar la falsa neutralidad y universalidad de las relaciones de poder y opresión que atañen especialmente al cuerpo de las mujeres en esferas tradicionales de la bioética como son el ámbito sanitario y reproductivo<sup>10</sup>.

Por lo tanto, más allá de posibles disyuntivas entre ellas a la hora de teorizar sobre el cuerpo de las mujeres, el punto de partida de la perspectiva feminista de Giolo<sup>11</sup> debería superar precisamente ese callejón “*biosdisciplinar*” sin salida, dado que no son las únicas claves posibles de reflexión para criticar todas las formas de sometimiento y explotación que plantea la actual resignificación de los mecanismos contemporáneos de poder y opresión que atraviesan el cuerpo femenino.

Así pues, sin obviar la relevancia de este orden de relación-vínculo bioética “y/o” biopolítica/biopoder, esta autora sostiene que existe necesidad de tematizar en perspectiva de género sobre la concepción clásica y neoliberal de la responsabilidad femenina, así como sobre la libertad o autonomía. Ambos conceptos no solo son indiscutibles puntos cardinales para el avance de las críticas

---

<sup>6</sup> A. Quintanas Feixas, “Bioética, biopolíticas y antropotécnicas”, en *Ágora, Papeles de Filosofía*, 2009, vol. 28, n.1, p. 157-168, esp. p. 158. A. Quintanas Feixas, (ed.) *El trasfondo biopolítico de la bioética*, Documenta Universitaria, Girona, 2013.

<sup>7</sup> A. Quintanas Feixas, “Bioética, biopolíticas y antropotécnicas”, *op.cit.*, p. 157.

<sup>8</sup> Véase en L. Bazzicalupo, *Biopolitica. Una mappa concettuale*, Carocci, Roma, 2010. R. Brandimonte, P. Chiantera-Stutte, P. Di Vittorio, D. Marzocco, O. Romano, A. Russo, A. Simone, *Lessico di Biopolitica*, Manifestolibri, Roma, 2006.

<sup>9</sup> R. Campa, “Biopolitica e biopotere. Da Foucault all’italina theory e oltre”, en *Orbis Idearum*, 2015, vol. 3, n.1, p. 125-170.

<sup>10</sup> B. Esposito, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, *op.cit.*, p. 2. L. Balza, “Tras los monstruos de la biopolítica”, en *Dilemata*, 2013, n.12, p. 27-46.

<sup>11</sup> O. Giolo, “Bioética o biopolítica? Libertad y responsabilidad en una perspectiva de género (o en una perspectiva feminista)”, *III Congreso en Teoría hay mujeres, (en teoría)*, Università degli Studi di Milano, Milano, 7-8 julio 2023.

feministas, sino también para hacer posible la reconstrucción teórica del edificio bioético<sup>12</sup> y, la puesta en valor de la biopolítica<sup>13</sup>.

Precisamente, desde esta perspectiva teórica, los encuentros y desencuentros que protagonizan y han protagonizado ambas disciplinas sobre el “bios” con las tesis feministas, se hacen más legibles quizás porque no siempre han sabido subvertir ciertas resistencias<sup>14</sup> a la hora de introducir la variable de género tanto a nivel metodológico como epistemológico<sup>15</sup>.

Aunque, en este trabajo de “réplica o comentario” a la perspectiva feminista de Giolo, no se propondrá un abordaje exhaustivo de todos ellos, si se hará una retrospectiva sobre el alcance de las tesis feministas aplicables al binomio bioética y biopolítica, dada la trascendencia que han adquirido a nivel histórico y su notoria contribución teórica. Seguidamente, por medio de un enfoque granular, se planteará si las mecánicas contemporáneas de poder han sido acotadas de forma diversa dada la heterogeneidad y remodelación de las subjetividades femeninas contemporáneas<sup>16</sup>.

De ahí que, en un tercer nivel, con la alusión al significado de la expresión inglesa “*lost in translation*”<sup>17</sup> se tratará de realizar un análisis de las declinaciones abstractas o derivaciones reduccionistas<sup>18</sup> de algunas palabras claves de la crítica

---

<sup>12</sup> Sobre el término “bioética” véase R. Potter, “Bioethics, the science of survival”, *Perspectives in Biology and Medicine*, 1970, n. 14, p. 127-153.

<sup>13</sup> Desde que M. Foucault *Historia de la sexualidad I. La voluntad del saber*, Siglo XXI, México, 1977, puso el concepto de “biopolítica” en el centro del debate filosófico, también han adquirido relevancia diversos referentes teóricos y sin perjuicio de tantos otros, como G. Agamben, *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Pre-Textos, Valencia 2004; R. Esposito *Bios. Biopolítica y filosofía*, op. cit.; M. Hardt, y A. Negri, *Imperio*, Paidós, Buenos Aires, 2005.

<sup>14</sup> A. Boyer, “Biopolítica y filosofía feminista”, en *Revista de Estudios Sociales*, 2012, n. 43, p. 131-138.

<sup>15</sup> T. López de la Vieja, “Bioética feminista”, en *Dilemata*, 2014, vol. 6, n. 5, p. 143-152, recuerda como durante varias décadas, la bioética liberal ha tenido poco en cuenta la dimensión social y política en la salud y la investigación científica.

<sup>16</sup> M.J. Guerra Palmero, “Bioética y género: problemas y construcciones”, en *Theoria*, 1999, vol. 14, n. 3, p. 522-549, señala entre otros, el feminismo liberal, socialista, radical, cultural, multiculturalista, global (atendiendo a la desigualdad norte-sur), ecológico o ecofeminista, existencialista, psicoanalítico o postmoderno, de ahí la importancia de ahondar en la complejidad de este paradigma aunando todas las voces.

<sup>17</sup> “La pérdida en la traducción” es una expresión hecha célebre, en la aclamada película dirigida por Sofia Coppola “*Lost in translation*” 2003 y del célebre adagio toscano “*Traduttore, traditore*” véanse las consideraciones al respecto de Umberto Eco en su libro *Dire quasi la stessa cosa. Esperienze di traduzione*, Tascabili, Bompiani, Milano, 2003, traducido al castellano *Decir casi lo mismo. La traducción como experiencia*, Editorial de Debolsillo, Madrid, 2009.

<sup>18</sup> D. Morondo Taramundi, “Una sonda en el post-patriarcado: el debate sobre emancipación y libertad femenina en el terreno italo-español”, en *Gênero & Direito*, 2015, n. 2, p. 1-21, esp. p. 3.

feminista de Giolo sin perjuicio de considerar otras variables asociadas<sup>19</sup>, habida cuenta, a modo de cierre, parafraseando a Young<sup>20</sup>, de las nuevas “caras de la opresión” neoliberales redimensionadas hoy por el actual *tecnosolucionismo* y el neopatriarcado.

## 2. El cuerpo de las mujeres en la Bioética y Biopolítica feminista: algunas líneas guías

La instrumentalidad del cuerpo de las mujeres y la apelación al enfoque o perspectiva feminista de la reflexión teórica de Giolo, no hace sino trasladar y refrescar algunos de los aspectos claves ya apuntados por la ética feminista a la interdisciplina bioética *stricto sensu*. Sin duda el elemento más problematizado de la bioética por ser su columna vertebral es la concepción liberal de la autonomía y precisamente los supuestos biopolíticos hacen ver como no se sostiene y resulta problemática tal y como se ha vertebrado. No en vano, la práctica y los avances tecnológicos sobre el cuerpo “reproductivo” de las mujeres han centrado las discusiones de la ética narrativa, la ética del cuidado, la ética feminista, la ética de la virtud y también desde la biopolítica feminista<sup>21</sup> entre otros. Todo ellas, aun no exentas de tensiones teóricas acerca de la precaria constitución de la subjetividad, y en especial, del sujeto del feminismo, así como el carácter a la vez simbólico y material de la construcción de los cuerpos y de las sexualidades<sup>22</sup>, han permitido visibilizar sus potenciales efectos devastadores. En cualquier caso, pese a su relevancia, la perspectiva de género o feminista de Giolo se distancia hábilmente de la actual confrontación entre los posicionamientos teóricos y prácticos esencialistas y constructivistas<sup>23</sup>. De ahí la importancia de revisar o más bien recordar cuáles son las principales aportaciones de la bioética y de la biopolítica feminista.

---

<sup>19</sup> B. Casalini, “Libere di scegliere? Patriarcato, libertà e autonomia in una prospettiva di genere”, en *Etica & Politica*, 2011, vol. XII, n. 2, p. 329-364.

<sup>20</sup> I.M. Young, *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra- Universidad de Valencia, Valencia, 1990, habla de cinco caras del poder: explotación, marginación, carencia de poder, imperialismo cultural y violencia.

<sup>21</sup> Véase las diferencias, por ejemplo, entre otros, en A.M. Jaggar, “Ética feminista”, en *Debate Feminista*, 2014, vol. 49, p. 8-44. S. Sherwin, A. Molinari Tato, “Feminismo y bioética”, en *Debate Feminista*, 2014, n. 49, p. 46-59.

<sup>22</sup> Entre otras, la reformulación constructivista (para algunos hiperconstructivista) de Butler, advierte de los efectos de poder anclados en los llamados “corsés y corazas” de la feminidad y la masculinidad”. J. Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Paidós, Barcelona, 2007.

<sup>23</sup> Basta recordar al respecto, el debate contemporáneo entre feminismo de la diferencia y teoría *queer* así como sus fuertes resistencias frente a los planteamientos de ética femenina o el feminismo de la complementariedad. Véase L. Llevadot, “No somos históricas, somos históricas: Žižek, Butler y el problema de la diferencia sexual”, en *Res Pública. Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 2020, vol. 23, n. 3, p. 343-354.

## 2.1. La Bioética feminista como clave de lectura resistente

Tal y como nos recuerda Guerra<sup>24</sup>, el campo de la bioética está habitado, desde su génesis por las tensiones en torno al cuerpo de las mujeres y la reproducción o maternidad dados los peligros inherentes a la aceptación o legitimación de los patrones de género establecidos dentro de una sociedad sexista. Lejos de disolverse las tensiones, estas se hacen cada vez más presentes en la agenda de la crítica feminista, porque según la autora, los cuerpos de las mujeres “siguen siendo destinatarios con intensidad de una iconología omnipresente al servicio del mercado y el deseo del otro”. Así pues, el supuesto logro de la autonomía bendecido por la bioética liberal queda altamente cuestionado cuando se está ante un empoderamiento autorreferencial disfrazado de universalismo o neutralidad y este permite el despliegue del patriarcado en todas sus formas.

Si bien han habido polémicas subsidiarias sobre la prioridad de valores entre la ética femenina basada en las nociones de cuidado y responsabilidad, y la ética de la justicia<sup>25</sup>, por una parte, la perspectiva feminista dando un paso más ha cuestionado la sujeción/sometimiento de la mujer a la división sexual del trabajo y también ha denunciado el sexismo en la investigación y en la práctica médica. Los patrones de dominación existentes que han sido refrendados por la bioética liberal se vuelven particularmente problemáticos si pueden impulsar la opresión al desatender las particularidades que generan las estructuras de dominación para las mujeres. Por ello, ha emergido la necesidad de no solo abordar asuntos que tengan la mujer como protagonistas sino también ampliar el examen a todo tipo de asuntos bioéticos sin minusvalorar sus resistencias o divergencias<sup>26</sup>. Esto es, la necesidad de una atención sistemática al género, ante la preferencia por los principios abstractos y la generalidad que deja en la oscuridad las relaciones intersubjetivas o interdependientes menospreciando la pertenencia a grupos sociales y de modo especial las consecuencias en función del lugar y la privación de poder que tengan heteroasignado.

Y, por otra parte, dos de sus autoras pioneras, Sherwin y Mahowald<sup>27</sup> explicando el origen del desencuentro entre bioética y feminismo, han enumerado aquellas aportaciones de la ética feminista que deberían tener eco en la bioética. Por ejemplo, la atención a lo concreto, el contexto, otros modos de razonamiento moral, las relaciones y la inserción del individuo en la comunidad. Y, también se han mostrado muy críticas con su poca altura de miras, habida cuenta de la falta

---

<sup>24</sup> M.J. Guerra Palmero, “Bioética y género, problemas y construcciones”, *op. cit.*, p. 522-549

<sup>25</sup> Según S. Sherwin, A. Molinari Tato, “Feminismo y bioética”, *op. cit.*, esp. p. 49.

<sup>26</sup> S. Wolf, “Introduction: Gender and Feminism in Bioethics”, in S. Wolf, *Feminism Bioethics. Beyond reproduction*, Oxford University Press, Oxford, 1996, p. 4.

<sup>27</sup> M.J. Guerra Palmero, “Bioética y género, problemas y construcciones”, *op.cit.*, p. 546, cita a S. Sherwin, *No longer patient: feminist ethics and Health care*, Temple University Press, Philadelphia, 1992 y M. Mahowald, *Women and Children in Health Care. An Unequal Majority*, Oxford University Pres, New York, 1993.

de sentido de los propios límites y la arrogancia sobre los problemas estructurales y la distribución desigual de poder. Todo ello, sin perjuicio de resaltar su incapacidad para afrontar problemas creados por el racismo, el clasismo, el sexismo o la agresión medioambiental y no considerar valores alternativos a los dominantes. Así lo aseveran también los postulados teóricos de Tong<sup>28</sup> cuando distingue en la bioética entre enfoque feminista y no feminista, solo el primer enfoque permite formular críticas morales de acciones, prácticas, instituciones del ámbito de la biomedicina que refuerzan la subordinación de las mujeres; desarrollar métodos justificados moralmente para contrarrestar esas prácticas, acciones e instituciones; e imaginar modelos ideales de reestructuración.

En cualquier caso, el *nudge* unificador de los enfoques feministas en el ámbito de la bioética ha sido su metodología crítica para desvelar los efectos distorsionadores del androcentrismo sobre la vida y los cuerpos de las mujeres, cosa que la ética femenina del cuidado dando prioridad a los valores de las prácticas femeninas de la crianza y de la maternidad, no ha hecho como asevera Jaggar<sup>29</sup>, entre otras.

## 2.2. La Biopolítica feminista como clave de bóveda

Desde la biopolítica, el cuerpo de las mujeres se ha configurado, principalmente como un espacio hegemónico, de poder y control, marcadamente influenciado por los dispositivos del capitalismo moderno, en donde además convergen prácticas culturales, políticas, económicas, performativas, lingüísticas, materiales y tecnológicas<sup>30</sup>.

A diferencia de la bioética, en su desarrollo teórico, siempre se ha mostrado más proclive a comprender las configuraciones y tensiones que recaen sobre el cuerpo de la mujer, sin dejar a fuera la materialidad de la diferencia sexual. Sin embargo, para voces críticas como Guerra, la biopolítica no es capaz de subvertir la maquinaria de poder que fagocita el cuerpo de las mujeres al no superar su propio pesimismo o resistencia<sup>31</sup>. Este poder de control de poblaciones, siguiendo las tesis foucaultianas, ficciona las libertades de elección y es una tecnología gubernamental al servicio del liberalismo político y económico para racionalizar el ejercicio del poder, según la regla interna de la economía máxima. De ahí que, así

---

<sup>28</sup> M. J. Guerra Palmero, "Bioética y género, problemas y construcciones" *op.cit.*, p. 546, cita a R.M. Tong, (eds.) "Feminist Approaches to Bioethics *Theoretical reflections and practical application*, Westview Press, Colorado, 1997, p. 9.

<sup>29</sup> A. Jaggar, *Ética feminista*, *op.cit.*, p. 20.

<sup>30</sup> R. Alorda, "Aproximaciones teóricas al régimen del dolor en el cuerpo de las mujeres", en *Taller de Letras*, 2013, n. 53, p. 139-150.

<sup>31</sup> Según M. J. Guerra Palmero, "Bioética y género, problemas y construcciones", *op.cit.*, p. 543.



como reseña González Campos<sup>32</sup>, el dominio de los cuerpos pasa por su gestión en masa, mediante mecanismos disciplinarios o biopolíticos que funcionan bajo la presión del negocio o el mercado del cuerpo-deseo y también por la glorificación de la personalización o el emprendimiento “ameritado”.

Quizá por ello, si se revisan parte de los horizontes teóricos y críticos que realiza Foucault sobre la sociedad, en general, y sobre el dispositivo de sexualidad<sup>33</sup>, todos ellos han tenido gran resonancia en teóricas feministas moderadas o radicales puesto que han sabido colocar la materialidad del cuerpo en la agenda pública. Por ejemplo, las biopolíticas feministas del cuerpo se debaten hoy entre el transhumanismo de lo ciborg, los límites y posibilidades de la subversión performativa y el materialismo de la carne y sus afectos, apuestas que no son ajenas a la problematización del biopoder. Sin embargo, según McLaren, en cada una de ellas destacan la ausencia de referencia al *corpus* feminista, la falta de atención a la especificidad de los cuerpos y a su inserción en el dispositivo sexual, a las formas de resistencia femenina, y a la androginia<sup>34</sup>.

En cualquier caso, cabe destacar la importancia de algunas innegables aportaciones feministas a la biopolítica entre otras, Beauvoir<sup>35</sup> cuando desenmascara los prejuicios y los puntos de inflexión del patriarcado y la *situación* que esta conformación social de dominación impone a la mujer. Posteriormente, cabe añadir el cuestionamiento de Haraway<sup>36</sup> sobre la noción de identidad de género y las distinciones entre sexo y género para revolucionar las categorías conceptualizadas con la expresión de “uno no nace organismo”.

Todo ello, sin perjuicio de la persistencia de ciertas formas de dominación que se renuevan y articulan con las nuevas formas del capitalismo. Tal y como teorizan, desde la perspectiva del ecofeminismo, Mies y Puleo al ampliar la discusión agudamente contra aquellas perspectivas en apariencia opuestas cuyo objetivo es “convertir todas las cosas y todos los seres vivos en mercancías con vistas a la acumulación de capital”<sup>37</sup>.

---

<sup>32</sup> J.M. González Moreno, “La “maternidad subrogada” como laboratorio de la biopolítica”, en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 2020, n. 54, p. 325-352.

<sup>33</sup> Para M. Foucault, *Le corps utopique. Les hétérotopies*, Éditions Lignes, Paris, 2009, p. 17-18. “el cuerpo es una superficie de inscripción de los sucesos, un lugar de disociación sujeto-objeto del yo”.

<sup>34</sup> M. McLaren, *Feminism, Foucault, and Embodied Subjectivity*, State University of New York Press, New York, 2002, p. 14 con respecto a la obra de Foucault presenta el *stand point theory feminism*, recalando las diferencias entre las distintas corrientes del feminismo: liberal, radical, marxista, socialista, teoría crítica feminista, multicultural, global y posmoderno.

<sup>35</sup> S. Beauvoir, *El segundo sexo*, Madrid, Cátedra, 2019.

<sup>36</sup> D. Haraway, *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Cátedra, Madrid, 1995. El mito político del *ciborg* le permite pensar tres rupturas limítrofes: la distinción animal/humano, la distinción natural/artificial y la distinción entre lo físico y lo no físico.

<sup>37</sup> M. Mies, y S. Vandana, *La praxis del ecofeminismo*, Icaria, Barcelona, 1998, p. 85 y, también A. Puleo, *Ecofeminismo para otro mundo posible*, Cátedra, Madrid, 2011.

Aunque, más allá de la construcción binaria del cuerpo o de los dualismos orgánicos, otras biopolíticas postfeministas han planteado la deconstrucción del género como un proceso de subversión cultural, por medio de la desmitificación de la ilusión de una “unidad común entre todas las mujeres”. Aquí, de un lado, destaca la contribución de Butler<sup>38</sup> a través de una desnaturalización de los cuerpos y resignificación de las categorías corporales, esta autora concibe el género como resultado de un proceso. Y de otro lado, sobre las historias y técnicas de dominación, Federici sostiene que el origen del dominio masculino y de su construcción identitaria ha sido instrumentalizado para consolidar el poder patriarcal y la explotación de la fuerza de trabajo de las mujeres<sup>39</sup>.

### **3. Entre la ambivalencia y los nuevos retos de la libertad en perspectiva feminista**

Respecto a las semánticas, ambivalencias y declinaciones de la libertad como condición y elección<sup>40</sup>, en su trabajo Giolo explora con detalle, de un lado, la dificultad de separar la configuración originaria del contenido de la libertad en sí misma frente a la concepción contemporánea de la libertad neoliberal y patriarcal dominante. En sus anteriores trabajos, ya señalaba con preocupación que la reivindicación de la libertad individual como libre disposición de uno mismo había tomado el lugar de la reivindicación colectiva de la libertad femenina, provocando así una fuerte descolocación de las mujeres como sujeto colectivo oprimido<sup>41</sup>.

Sin embargo, es necesario recordar que esta es una cuestión no exenta de disputas internas y falsas ilusiones dentro de la teorización feminista sobre el llamado *choice feminism*. De hecho, si se hace una retrospectiva sobre la configuración originaria de la libertad, revisando las reivindicaciones del primer feminismo hasta hoy saltan a la vista las grandes tensiones teóricas que se han ido tejiendo sobre la libertad no solo como concepto, sino como una práctica socialmente e históricamente construida, como un valor moral y jurídico. Junto a Giolo y Facchi, otras autoras como Casalini han constatado históricamente y críticamente no solo la abstracción de la libertad y la privación de la libertad a la que han sido sometidas sino también las paradojas y dilemas de la “libertad de elegir o el *choice feminism*” llegando a ser calificadas como mutaciones dismórficas de la “feminilización del patriarcado”<sup>42</sup> dada su capacidad de camuflaje y

---

<sup>38</sup> J. Butler, *Cuerpos que importan. Sobre los límites discursivos y materiales del sexo*, Paidós, Barcelona, 2002.

<sup>39</sup> S. Federici, *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación original*, op.cit., p. 28-29.

<sup>40</sup> A. Facchi y O. Giolo, *Libera scelta e libera condizione. Un punto di vista femminista su libertà e diritto*, Il Mulino, Milano, 2021.

<sup>41</sup> I.M. Young, *La justicia y la política de la diferencia*, op. cit., p. 73.

<sup>42</sup> B. Casalini, “*Libere di scegliere? Patriarcato, libertà e autonomia in una prospettiva di genere*”, op.cit., p. 330.

ocultamiento implícito y explícito sobre la relación estructural y sistémica de opresión neoliberal.

Al respecto cabe reseñar, desde los escritos de Beauvoir, hasta las tesis moderadas de Baier, Gilligan o Benhabib o las menos moderadas de Firestone o Irigaray<sup>43</sup> o de aquellas que están en la frontera del feminismo como Butler. Todos estos esfuerzos teóricos, más allá de sus diferencias, comparten un grado de comprensión de la condición femenina en torno a la noción de libertad, igualdad, emancipación o el dilema de la diferencia. Lo hacen conscientes de que sigue siendo necesario un cambio radical para arraigar o consolidar la lucha feminista<sup>44</sup> frente a manifestaciones cambiantes cada vez más impregnadas e inmunizadas por la razón patriarcal y sus estructuras sociales, culturales, económicas, etc.

Según Giolo y Casalini, ha sido no solo la universalidad tardía del disfrute de las libertades civiles como remedio a la exclusión y marginalización inicial de la mayoría de las mujeres sino en especial la postergación de su reflexión y cuestionamiento<sup>45</sup>, aquello que no han permitido romper el falso mito de la liberación en la esfera pública del feminismo de la primera ola. De hecho, una de las críticas del feminismo de la diferencia, es que el feminismo de la igualdad construyó implícitamente una masculinización generalizada de la sociedad abriéndose así a la incontinencia de un espectro de infinitas formas de servidumbres voluntarias, explotación y de renuncia. De ahí, el alcance y la proyección reduccionista de los cambios y de las dinámicas jurídico-políticas de trasposición o excepción femenina<sup>46</sup> así como la descontextualización y subordinación de la emancipación de la libertad en base a la ilimitada satisfacción y deseos de posesión del otro.

Así entendido, el vínculo entre igualdad y liberación ha sido un límite a las reivindicaciones del primer feminismo al ámbito de lo público-político dejando pendiente la crítica a la constitución deseante de la mujer y por ende a una implícita responsabilidad cómplice con la dominación y su control. Aquí, precisamente radica, la importancia de la literatura feminista de la segunda ola, interrogándose sobre el control masculino sobre el cuerpo de la mujer y en particular el poder reproductivo, el control de la sexualidad privatizada, familiarizada y heterosexual como efecto de una construcción económica y cultural propia del patriarcado<sup>47</sup>. Si los confines entre público/político y privado se

---

<sup>43</sup> Véase un recorrido por las tesis de estas autoras en C. Amorós y A. De Miguel, *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, Minerva, Madrid, 2005; I.M. Young, *La justicia y la política de la diferencia*, op.cit., p. 75.

<sup>44</sup> V. Serrano Marín, "Espectros del feminismo, reflexiones en torno al género de lo biopolítico en el nuevo orden mundial", en *Cerminal*, 2017, vol. 60, n. 3, p. 1-20, esp. p. 2.

<sup>45</sup> O. Giolo, *¿Bioética o biopolítica? Libertad y responsabilidad en una perspectiva de género (o en una perspectiva feminista)*, op.cit., p. 4.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 4.

<sup>47</sup> Véase en B. Casalini, "Libere di scegliere? Patriarcato, libertà e autonomia in una prospettiva di genere", op. cit., p. 331-335.

desdibujan o se opacan, ello implica varias consecuencias teóricas. Primero, acelerar la búsqueda de nuevas categorías críticas y poner en valor nuevas matrices interpretativas que desvelen que esta libertad es un instrumento de legitimación a merced del sometimiento y la explotación<sup>48</sup>, para así, segundo testar la capacidad de resistencia frente a los “cantos de sirena” sobre la libertad y añadiría la elección como concesiones graciables y no derechos de las oprimidas.

Por consiguiente, es interesante volver sobre algunas cuestiones claves en la teorización feminista de la libertad de elección, que deben ser reordenadas, poniendo el énfasis no solo en la crítica a la declinación masculina o neoliberal del binomio libertad-responsabilidad, sino más bien, sobre la ambivalente naturaleza del objeto de la elección, el orden de prelación y la relevancia de condiciones objetivas para ser titular de la libertad de elección así como el dilema de la contención o la extensión de la pluralidad de sujetos que integran la subjetividad femenina.

### 3.1. La naturaleza ambivalente del objeto de la elección

En relación a la libertad de elección para las mujeres, la primera pregunta que surge es clarificar el ámbito de aplicación de la elección en sí misma, esto es qué cosa es objeto de ser elegido añadiendo en segundo lugar así el adverbio “libremente” por las mujeres como agentes. No deja de ser un ejercicio preliminar para tratar de entender si con independencia del “universalismo” de la libertad, el haz de las elecciones atribuibles a las mujeres es propio, opcional, impuesto o permitido en la medida en que son afines o relevantes para satisfacer sus deseos/preferencias o en realidad las preferencias o elecciones de otros sobre sus cuerpos. De igual modo, se puede observar si cuando se habla de libertad de elección hay una garantía o exigibilidad de una elección *multi-choice* que permita remover cuantitativamente y cualitativamente la pluralidad de condiciones estructurales o relaciones económicas, sociales, políticas y culturales que la determinan, para después someterlas a una suerte de “esterilización” o en su defecto de “exacerbación” de las cinco formas de opresión de Young.

Por ello, es oportuno interpelarse si cuando el *choice feminism* se presenta como una dinámica de liberación, dominio o empoderamiento del cuerpo de las mujeres, bajo el mantra de la elección nos hace libres, sería conveniente considerar si una amplia gama de sinónimos como escoger, desear, optar, preferir o su forma sustantiva: deseo, elección, preferencia u opción es equivalente a elegir en su forma “auténtica, diversa y alternativa”. Así pues, es el objeto de la libertad, en realidad quién hace abstracta la libertad, al controlar el ámbito de aplicación para así concretar discrecionalmente la obligación de hacerse responsable de “una” elección “concedida o impuesta”. Solo serían libres de elegir o más bien libres de

---

<sup>48</sup> Según O. Giolo, *¿Bioética o biopolítica? Libertad y responsabilidad en una perspectiva de género (o en una perspectiva feminista)*, op.cit., p. 5 “la modalidad de emancipación como antítesis de cualquier instrumento que legitima el sometimiento y la explotación”.

hacerse responsables del mandato o el espacio de poder que creen recuperar de la privación y/o exclusión originaria de libertad, mientras se hacen disponibles sus cuerpos en cumplimiento de funciones/obligaciones únicas socialmente o biológicamente esenciales, pero no específicas.

Precisamente, esta disquisición sobre preferir como no equivalente a elegir, así como la referencia a la naturaleza de las elecciones, deseos<sup>49</sup> o preferencias adaptativas, es un aspecto que no incluye la perspectiva feminista de Giolo pero tendría interés reproponer para postular si cabe el desuso o “descarte” de la “elección libre” en femenino. Lo mismo, se plantearía ante la falsa sinonimia entre decidir o aceptar voluntariamente como equivalente a la libertad de elección, quién tiene capacidad para elegir también puede no decidir o no escoger conforme a su elección o alternativas posibles, aunque se mantenga el adverbio libremente, la decisión como resultado del proceso de elección, no dejará de estar condicionada por el contexto social, económico, cultural, etc. Esta ambigüedad semántica no puede obviarse para las mujeres dado que no siempre la capacidad de elegir en igualdad o libertad implica la capacidad de decidir o escoger por uno mismo si están circunscritas a “un espacio de las idénticas”<sup>50</sup> a diferencia de lo que ocurre en su declinación masculina, un espacio de autonomía individual e inmunidad o indiferencia a las consecuencias implícitas o explícitas de la elección propia y de los otros “oprimidos y sometidos”.

Aquí, resulta apropiado, volver sobre las preferencias adaptativas, especialmente, Di Tullio<sup>51</sup> intenta con base a postulados de Jane Hampton, Susan Moller Okin, Martha Nussbaum y Ann Cudd -todas ellas reconocibles dentro del feminismo liberal- abordar la tensión entre las preferencias adaptativas y la “libre” elección dadas las problemáticas que plantean. No en vano, recuerda que las preferencias, base de nuestras decisiones se encuentran adaptadas a contextos sociales, culturales, económicos y políticos y el sistema de géneros moldea intereses y expectativas en función de los estereotipos que prevalecen en las sociedades contemporáneas.

Aunque en sus conclusiones también desvela varias pistas sobre sus limitaciones. Primero que, la exigencia moral de Hampton no hace fácil determinar cuándo una preferencia/deseo es “auténtica” pues junto a las preferencias

---

<sup>49</sup> L.J. Marso, “Feminism’s quest for common desires”, in *Perspectives on Politics*, 2010, vol. 8, n. 1, p. 263-269, p. 264 señala que “el *choice feminism* no expresa de hecho ninguna valoración o juicio sobre los deseos de las mujeres, con independencia de los que estos sean”.

<sup>50</sup> C. Amorós, *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias...para las luchas de las mujeres*, Cátedra, Madrid, 2007.

<sup>51</sup> A. Di Tullio, “Entre la libertad de elección y las preferencias adaptativas. Reflexiones desde la teoría feminista”, en *Asparkia*, 2021, n. 36, p. 251-265, p. 251, propone su definición como “el modo en el que el contexto moldea los deseos y elecciones de las personas; y por el otro, el lugar que ocupan en estos desarrollos teóricos las experiencias y las voces de las mujeres reales, en su diversidad y heterogeneidad”.

autolesivas, autodestructivas también hay aquellas preferencias fundadas en expectativas sociales del rol o lugar que debe ocupar en la sociedad.<sup>52</sup> Y, con mayor razón, ni el enfoque político de las capacidades de Nussbaum<sup>53</sup> admitiendo distintos grados de manipulación social, estatal y/o cultural o incluso la internalización de una situación de inferioridad como causa de esa posición desfavorable, ni las figuras intermediarias de Okin justifican como mujeres sometidas a condiciones injustas adaptan en algunos casos sus preferencias como modo de encubrir ante ellas mismas la injusticia de su situación<sup>54</sup>. Tampoco, los cambios graduales de Cudd<sup>55</sup>, terminan por despejar los problemas o dan alguna respuesta un poco más clara a las tensiones que se observa entre la primacía liberal de la libre elección y la formación social, económica, cultural, política, de las preferencias. Es más, pueden confundir la incentivación o presiones sociales como efectos en lugar de causas de las elecciones de las mujeres, incluso si específicamente se excluyen las preferencias que reproducen la opresión.

En estos términos las preferencias adaptativas parecen representar un grave problema de coherencia y un dilema para los feminismos liberales precisamente porque el componente liberal las guía a valorizar la libertad de elección individual y el componente feminista las hace receptivas, pero no reactivas a las formas en que la subordinación y la opresión afectan la percepción de las personas acerca de su valor y sus derechos. De ahí que, incluyendo otras miradas feministas críticas del liberalismo como son las tesis de MacKinnon y Hirschmann<sup>56</sup>, que brindan mayores herramientas para abordar esta aporía, sea necesario reconocer no solo los modos en que las preferencias de las mujeres han sido históricamente y “socialmente construidas” por las instituciones dominantes y la supremacía masculina sino también identificar las prácticas de resistencia ante esas construcciones que afloran y se expresan incluso en condiciones de hostilidad o violencia encubierta para los cuerpos de las mujeres.

---

<sup>52</sup> J. Hampton, “Selflessness and Loss of Self” en *The Intrinsic Worth of Persons. Contractarianism in Moral and Political Philosophy*, Cambridge University Press, Cambridge, 1993, p. 39-71, p. 57.

<sup>53</sup> M. Nussbaum, “Las capacidades de las mujeres y la justicia social”, *Debate Feminista*, 2020, vol. 39, p. 89-129, esp. P. 105.

<sup>54</sup> S.M. Okin, “Desigualdad de género y diferencias culturales” en Castells, C. (comp.) (1996). *Perspectivas feministas en teoría política*, Paidós, Barcelona, p. 185-206, p. 201.

<sup>55</sup> A. Cudd, “The Paradox of Liberal Feminism: Preference, Rationality, and Oppression” in Baehr, A. (ed.) (2004). *Varieties of Feminism Liberalism*, Rowman & Littlefield Publishers, Maryland, p. 37-61, p. 54.

<sup>56</sup> C. Mackinnon, *Le donne sono umane*, a cura di A. Facchi, A. Besussi, Laterza, Roma-Bari, 2012. N. Hirschmann, *The Subject of Liberty: Toward a Feminist Theory of Freedom*, Princeton University Press, Nueva Jersey, 2003.

### **3.2 El orden de prelación y relevancia de las condiciones determinantes para garantizar la libertad de elección**

Tal y como se ha indicado, el vínculo o relación entre libertad de elección y la autonomía ha sido objeto de una amplia y nutrida discusión en perspectiva feminista, pues problematiza los dos sentidos de la libertad, como autonomía y como autoconcreción individual. Sin duda, la autonomía es una de las condiciones del liberalismo que posibilita o capacita para llevar a cabo la libre elección, hasta tal punto que solo quiénes son autónomos pueden elegir libremente y quiénes no, habitan solo en el espejismo de la liberación sin libertad. Quizá por ello, son muchas las teóricas feministas que han tratado de desengranar el concepto y la relación de la autonomía con otras categorías afines o sinónimas para poder desentrañar su declinación en masculino y para evitar el error de una *feminización* de la responsabilidad sin poder de emancipación<sup>57</sup>. A continuación, resulta oportuno, revisar varios ejes de relación y así poder establecer un orden de prelación alternativo entre condiciones relevantes o irrelevantes para la subjetividad femenina.

#### **a) Una disertación conceptual sobre el significado ambivalente de la autonomía**

No hay que olvidar que la autonomía como concepto es una piedra de toque y ha guiado el debate feminista suscitando diversas reacciones teóricas<sup>58</sup>. Algunas de estas reacciones se han centrado en los orígenes del concepto y han entendido que su anclaje neutral e individual, refleja un parámetro normativo, social y cultural fuertemente masculino. Otras reacciones han rescatado en el concepto, un potencial para subvertir el contexto de subordinación que impone el patriarcado, desde el concepto de “autonomía relacional”<sup>59</sup>. Así, resultan de interés autoras como Noddings o Sherwin<sup>60</sup>, que ponen de manifiesto el énfasis relacional frente a la mitificación “universal” de la autonomía y la primacía teórica del

---

<sup>57</sup> L. Acosta Martín, M.J. Guerra Palmero, “Aproximaciones a la problemática del aborto desde una perspectiva feminista”, en *Themata, Revista de Filosofía*, 2004, n. 33, p. 157-162.

<sup>58</sup> Por ejemplo, S. Álvarez, “La autonomía personal de las mujeres. Una aproximación a la autonomía relación y a la construcción de las opciones”, *Seminario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo*, 13 de septiembre de 2012, p. 1-25, se refiere a Marina Oshana y sus conceptos “autonomía social relacional” o “autonomía local frente a la autonomía global”, sin perjuicio de las reflexiones de Andrea Westlund y John Christman.

<sup>59</sup> S. Álvarez, “La autonomía personal de las mujeres. Una aproximación a la autonomía relación y a la construcción de las opciones”, *op.cit.*, p. 5-10.

<sup>60</sup> A. Di Tullio, “Entre la libertad de elección y las preferencias adaptativas. Reflexiones desde la teoría feminista”, *op.cit.*, p. 256 cita a N. Noddings, *Caring a feminist approach to Ethics and Moral education*, University of California Press, Berkeley, 1984; S. Sherwin, *No longer patient: feminist ethics and Health care*, Temple University Press, Philadelphia, 1992.

individuo<sup>61</sup>. Son además conscientes de las significativas desigualdades económicas, sociales, políticas entre hombres y mujeres que merman no solo las elecciones, los deseos o preferencias sino las opciones que pueden ser objeto o dar contenido a la elección o decisión.

Basta recordar así que, en síntesis, mientras el feminismo liberal, se mueve entre la privacidad y autocontrol o autoconcreción individual, para garantizar el derecho a la elección en un marco de respeto a la privacidad. El feminismo socialista se mueve entre la igualdad y la corresponsabilidad de la sociedad, dado que la libertad de elección va pareja a unas condiciones sociales que deberían ser compartidas por la sociedad. Por el contrario, el feminismo cultural (el papel del vínculo o ética del cuidado) de Gilligan<sup>62</sup> considera fundamental el eje libertad-responsabilidad dadas las implicaciones psicoafectivas, valorativas y morales de la elección y la toma de decisión, en el caso de las mujeres.

Por este motivo, aquí conviene tomar de referencia a Álvarez<sup>63</sup> en su *excursus* sobre el concepto de autonomía individual vs. relacional. Esta autora pone de relieve las paradojas neoliberales o patriarcales que conllevan la abstracción de la autonomía y que confunden el orden de prelación y relevancia de las condiciones para su ejercicio. Estas son: la racionalidad, la independencia y las opciones relevantes.

De ahí radica la necesidad de ahondar en el objeto de la elección: las opciones, las oportunidades y el proceso de formación de preferencias de los agentes, para delinear mejor los aspectos normativos de la autonomía. Aunque, la racionalidad visibiliza las posibilidades para singularizar y jerarquizar los deseos o preferencias es ineludible disponer de *opciones relevantes* y quienes no tienen ante sí una gama de opciones suficientemente importantes, varias incluso opuestas, pueden ser titulares en abstracto de autonomía, pero se les priva *de iure y de facto* de opciones y oportunidades de ejercerla. Recuerda Álvarez que tener una opción se refiere a tener la posibilidad de hacer algo, cualquiera sea el origen, contexto o la causa. También implica que la elección está socialmente condicionada por un contexto social de relaciones y por la realización de ciertos fines. En este sentido, una opción existe siempre que haya una alternativa que efectivamente escoger para sí, aunque de hecho se decida no hacerlo, lo que no implica siempre su renuncia *tout court*<sup>64</sup> sino incluso la posibilidad de su rechazo.

Ahora bien, la autonomía se complementa aquí con otra condición también central, que es la independencia referida a la aptitud del sujeto para distanciarse

---

<sup>61</sup> S. Álvarez, "La autonomía personal de las mujeres. Una aproximación a la autonomía relación y a la construcción de las opciones", *op.cit.*, p. 5-10, también cita a A. Baier, *Postures of the Mind. Essays on Mind and Morals*. University of Minnesota Press, Minneapolis, 1985.

<sup>62</sup> C. Gilligan, *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*, F.C.E. México, 1985.

<sup>63</sup> S. Álvarez, "La autonomía personal y la autonomía relacional", *Análisis filosófico*, 2015, vol. XXXV, n. 1, p. 13-26, p. 13.

<sup>64</sup> S. Álvarez, "La autonomía personal de las mujeres. Una aproximación a la autonomía relación y a la construcción de las opciones", *op.cit.*, p. 14-16.



de deseos y preferencias ajenas y como posición que el sujeto ocupa respecto de su entorno y del tipo de relación que tiene con las personas con las que interactúa. Es decir, este segundo sentido de independencia toma en cuenta el contexto y las relaciones que vienen condicionados por circunstancias que no están sujetas a decisión ni a revisión o deliberación personal<sup>65</sup>. En cualquier caso, sobre la dificultad de abarcar la complejidad de este nudo gordiano, adquiere sentido aquí, según Casalini la importancia de distinguir entre autonomía/*agency* así como su realización en un contexto decisional específico que es la autodeterminación y sus ineludibles limitaciones. No en vano, el proceso postfeminista de autoafirmación de la voluntad implica la adecuada representación de la situación, la ausencia de constricciones físicas y presiones psicológicas fuertes o legítimamente representables, la consciencia de las consecuencias de las diversas elecciones practicables, la capacidad de reflexión y autorreflexión, así como alternativas practicables para todas, las mujeres y sus cuerpos.

Por consiguiente, no solo se trata de constatar que concurren o no las condiciones de racionalidad e independencia, sino que tales opciones alternativas sean percibidas por el agente como oportunidades legítimas y viables para sí, porque el desarrollo de dichas capacidades se condiciona por el contexto y por las relaciones, así como por su interrelación con aspectos cognitivos y psicológicos. El paradigma patriarcal niega que las personas siguen actuando en un contexto fuertemente relacional, en el que tanto las posibilidades de acción como la percepción y elección finales se dirimen relacionalmente, en el caso de las mujeres habrá una responsabilidad sin libertad como legitimación del consentimiento “libre”.

#### **b) Más relaciones confusas entre autonomía, agencia y consentimiento**

Con el propósito de desenredar las ambivalencias del binomio autonomía-libertad, Casalini urge a diferenciar *agency* y autonomía, la primera expresa una capacidad más amplia respecto a la autonomía de incidir en el contexto, social, político, cultural en el que se encuentra un sujeto. De hecho, solo quién domina el *agency* y la autonomía individual vs. relacional puede hacer frente a interferencias arbitrarias y presiones externas y elegir libremente<sup>66</sup>. Precisamente, Casalini se muestra crítica con el minimalismo de la libertad de elección, porque la autonomía no implica conceptualmente la ausencia o existencia de dominio/poder. Los sujetos que están en una situación de sometimiento parcial económica, política, laboral, familiar, como es el caso de las mujeres pueden ejercer la libertad de elegir, sin saber o sí que es una elección forzada o mermada. Sin embargo, lo curioso como Casalini advierte es que, en la declinación liberal de autonomía, la abstracción y la

---

<sup>65</sup> *Ibidem*, p. 17.

<sup>66</sup> B. Casalini, “Libere di scegliere? Patriarcato, libertà e autonomia in una prospettiva di genere”, *op.cit.*, p. 329.

falta de contextualización del sujeto no llevan a una devaluación de su autonomía o responsabilidad sino a una específica resignificación conceptual<sup>67</sup>.

Asimismo, ello ocurre como señalan otras autoras<sup>68</sup>, al cuestionar la relación simplista que une el consentimiento como expresión de la autonomía personal y sus contradicciones lógicas. Es libre quién consiente la elección, porque de lo contrario significaría tratar a un individuo como un objeto, pero no puede el consentimiento reducirse a la simple manifestación expresa. En este caso el consentimiento incluso el consentimiento informado o irrevocable no puede justificar una acción o una conducta ni tener una remisión directa a la autonomía pues no siempre es expresión de dicha autonomía a la vez que no es una expresión suficiente para legitimar una acción desde el orden biopolítico ni de la justicia. Es necesario desarrollar una autonomía garante de un consentimiento generalizado y de alta calidad, por medio del reconocimiento pleno de derechos y libertades, sin olvidar los antecedentes socio-históricos y las asimetrías que perfilan el consentimiento de una persona oprimida o subdiscriminada.

Por estos motivos, la hipotética libertad universal acaba siendo asimétrica en origen por el desequilibrio o la carencia de poder, por las ficciones cosificadoras del cuerpo y por el dominio liberal de la visión atomista de la autonomía. Si el consentimiento como la agencia están asociadas a la autonomía, hay que ser conscientes que no siempre son su expresión máxima ni puede hacerse una asociación abstracta *tout court*, especialmente en el caso de las mujeres y sus cuerpos, dados sus efectos exacerbados de explotación-control-opresión, como se verá respecto a las prácticas de gestación subrogada.

### **c) Otras condiciones (incomprendidas) para teorizar la libertad de elección**

Para poder romper las trampas de libertad de elección y la ambivalencia en sí misma, la perspectiva feminista ha tenido oportunidad de discutir y debatir largamente, con mayor o menor éxito en cómo legitimar la libertad de elección ante situaciones que podrían ser contrarias a la justicia y a la igualdad.

Aquí podría entrar a colación, el énfasis de la “libertad” y la igualdad o también llamada *igual libertad* de Balibar<sup>69</sup>. Dicho autor sostiene que desde el punto de vista conceptual no existe una elección que sea absolutamente libre en igualdad de condiciones y oportunidades para ningún sujeto y menos para las mujeres. Aunque sea posible exigir que cumplan como requisito la no coerción directa, física o psíquica para poder considerarla *a priori* como igualmente libres, las diferentes coerciones que atacan la libertad o que erigen desigualdades son, en realidad, convergentes, de ahí la interdependencia lógica entre igualdad y libertad.

---

<sup>67</sup> *Ibidem op. cit.*, p. 347.

<sup>68</sup> M. Marzano, *Consiento, luego existo. Ética de la autonomía*, Proteus, Capellades, 2009, p. 37.

<sup>69</sup> R. Cueva Fernández, “Étienne Balibar, La igual libertad”, en *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 2019, n. 17, p. 414-417.

Sin embargo, es oportuno poner el énfasis en que la elección sea en igualdad de condiciones reales esto es en presencia de opciones alternativas practicables o que representan el sujeto que elige. Por eso, para MacKinnon, la cuestión no es tanto en ganar privacidad o autonomía personal sino en reforzar la igualdad colectiva, pues ese poder elegir remite a los apoyos sociales y las relaciones de poder con los que cuente el cuerpo de las mujeres y a la corresponsabilidad frente a la responsabilización individual. Máxime si el desmantelamiento de las formas de protección social de Estado mina las posibilidades de que las mujeres ejerzan su autonomía<sup>70</sup> y acelera que la responsabilidad recaiga sobre ellas exclusivamente. La teórica norteamericana, por ejemplo, no desconoce que resulta imposible saber cuáles serían las elecciones de las mujeres en una situación no opresiva, cuando coexisten con diferentes intensidades: la desigualdad y la autonomía. Aunque aquí radica la importancia del derecho y la justicia para establecer los criterios que preservan la capacidad real de emancipación a la hora de elegir libremente y en igualdad de condiciones reales. Esto es, en palabras de Casalini<sup>71</sup>, se trata de solidificar “su engarce con la igualdad jurídica no solo en sentido formal como alimentan los argumentos liberales sino en sentido sustancial”. Su desvinculación y disociación permite ver con claridad la coexistencia de los dominantes y de los dominados, donde hay personas más libres que otras y en la que algunos pueden disponer de la libertad de los otros por no haber garantías primarias y secundarias de tutela de la propia libertad.

Por ello, autoras como Guerra<sup>72</sup> reiteran el riesgo del paradigma neoliberal al relegar cuestiones relacionadas con la justicia y la igualdad ante la autonomía, sin analizar las cuestiones ligadas a las desigualdades de clase social, género o incluso de localización geográfica y geopolítica. Si se pasa por alto tanto las desigualdades y violencias estructurales sobre los cuerpos de las mujeres como los posibles problemas psicológicos y simbólicos, se dinamita la interseccionalidad<sup>73</sup>. Este el único enfoque que correlaciona distintos ejes de opresión (género, clase, raza-etnicidad, discapacidad, geopolítica), y no contribuye a su banalización en el contexto neoliberal imperante. La capacidad de eludir las trampas y los constructos sociales opresores, implica poner un *feminism alert* y un enfoque interseccional<sup>74</sup> sobre la colocación de los sujetos entre los diferentes ejes/mecanismos de poder y la posición de los sujetos más vulnerables sin

---

<sup>70</sup> C.A. McKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*, Cátedra, Madrid, 1995.

<sup>71</sup> B. Casalini, “Libere di scegliere? Patriarcato, libertà e autonomia in una prospettiva di genere”, *op.cit.*, p. 365.

<sup>72</sup> M.J. Guerra Palmero, “Feminismo, bioética y biopolítica”, *op.cit.*, p. 192.

<sup>73</sup> K. Crenshaw, “Demarginalizing the intersection of race and sex: a black feminist critique of Antidiscrimination doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, in *The University of Chicago Legal Forum*, 1989, n. 140, p. 139-167.

<sup>74</sup> M.J. Guerra Palmero, “Interseccionalidad”, A.H. Puleo García, *Ser feministas. Pensamiento y acción*, Cátedra Universitat de València, Valencia, p. 161-164.

exclusiones en todas las instituciones, derechos, tradición, economía, educación, religión organizada, creencia, lenguaje, medios de comunicación, moralidad sexual, creación, división doméstica del trabajo, interacción social cotidiana.

Así, en otro orden de cosas, también conviene visitar la vulnerabilidad como variable a tener en cuenta para conjugar la autonomía y libertad de elegir de los cuerpos de las mujeres. Según Young, para luchar contra las actuales jerarquías de los cuerpos, con su lógica exclusiva y excluyente, es necesario ver a todos los cuerpos con igual naturaleza vulnerable y dependiente desde la esfera familiar<sup>75</sup>. Allí confluyen ambas autoras, porque es la raíz de las desigualdades complejas que subsisten y nunca se ha planteado realmente un debate radical sobre la justicia de las reglas internas del patriarcado o del neopatriarcado. Salvo, desde ciertas corrientes feministas y movimiento transexual, homosexual y *transgender* que abogan por poner fin a este régimen y redefinir la función y *statu quo* de la familia en un sentido más amplio basado en el cuidado (de calidad femenino), la intimidad y la satisfacción de bienes físico y económicos.

Volviendo al patriarcado como institucionalización del dominio masculino, Fineman<sup>76</sup>, propone confrontar la vulnerabilidad como un estándar por el cual el Estado debe simplemente abstenerse de intervenir a menos que no se trate de crear las condiciones para la igual oportunidad. Esto es, el Estado debe tomar las riendas de la dependencia y vulnerabilidad para trabajar alrededor de un proyecto de autodeterminación de los sujetos concretos, en aras de la igualdad sustancial y para alargar los potenciales de los sujetos vulnerables más allá de la esfera privada, espacio reservado para los que se encuentran “en los márgenes de la excepción o lo normado”. Solo la vulnerabilidad y el riesgo de exposición a ella es una condición universal y por tanto es huidiza del control individual y de la libertad de elección. El sujeto vulnerable sostiene debe sustituir el sujeto autónomo e independiente como afirma la tradición liberal para dejar de legitimar bajo la responsabilidad-sujeción cualquier forma de explotación y sometimiento. La libertad de elección y su reverso la responsabilidad individual esconde la responsabilidad social y colectiva al permanecer anclada a las desigualdades y al menospreciar las vulnerabilidades. No en vano, el Estado huye en un modelo neopatriarcado o neoliberal como sostiene Giolo de las responsabilidades sociales creando unas formas de explotación en sujetos como las mujeres, a las que circunscribe a una vulnerabilidad y dependencia “específica o particular” ligada a factores múltiples género, etnia, raza, para simplemente responsabilizarlas o victimizarlas<sup>77</sup>.

---

<sup>75</sup> I.M. Young, *La justicia y la política de la diferencia*, op. cit., p. 72 y ss.

<sup>76</sup> M. Fineman, A. Grear, (eds.) *Vulnerability: Reflections on a New Ethical Foundation for Law and Politics*, Ashgate, Farnham, 2013.

<sup>77</sup> Esta reivindicación es compartida en la autonomía relacional, véase C. Mackenzie, N. Stoljar, (eds.) *Relational Autonomy. Feminist Perspectives on Autonomy, Agency and the Social Self*. Oxford University Press, Oxford, 2000.

Por último, una vez cuestionada la elección como expresión mínima de la autonomía, habría que concentrarse en la libertad como potencial emancipatorio femenino y el potencial de la autodeterminación desde y por uno mismo. El resultado es diferente, porque hay un problema epistemológico a la hora de teorizar una noción de la emancipación femenina ajena a categorías patriarcales permanentes. Las respuestas nuevamente fragmentan el discurso feminista que llega hasta los umbrales de la teoría *queer*, cuando no solo es un hecho que no todas las mujeres son emancipadas, por medio de la generalización de las conquistas<sup>78</sup> sino que se reconoce con mayor o menor énfasis que el mecanismo de poder somete todas/"todes" asignando distintos roles o gradaciones en su sumisión.

Al respecto, Morondo<sup>79</sup> precisa que sobre la emancipación en el contexto feminista de Italia y España hay una falta de sistematicidad o consenso en el uso del término o expresiones afines. Las tesis feministas están muy centradas en la idea de igualdad entre mujeres y hombres y en la ciudadanía plena para las mujeres que promoverían así su inclusión en un orden público sexuado, pero reducir el patriarcado o incluso el neopatriarcado a una dimensión simbólica, no deja de ser ingenuo<sup>80</sup>. Para esta autora, hay una divergencia entre la idea de emancipación femenina y la idea de liberación o de libertad como salida de una situación de opresión tanto objetiva o material, como subjetiva utilizada de modo simultáneo para criticar y reformular el concepto mismo de igualdad<sup>81</sup>.

### **3.3 El dilema de la contención o extensión de la pluralidad de sujetos que integran la subjetividad femenina**

Como bien advierte Giolo, la libertad se presenta de un modo diferenciado en relación con el género de sus titulares (y de sus destinatarios entendidos como sujetos agentes). Considerar el concepto de mujer (para algunos la distinción biopolítica el cuerpo/carne<sup>82</sup>) como concepto histórico permite una crítica abierta a la subjetividad femenina, en tanto grupo sujeto a la explotación en razón del

---

<sup>78</sup> B. Casalini, "Libere di scegliere? Patriarcato, libertà e autonomia in una prospettiva di genere", *op.cit.*, p. 331.

<sup>79</sup> D. Morondo Taramundi, "Una sonda en el post-patriarcado: el debate sobre emancipación y libertà femminile en el terreno italo-español", *op.cit.*, p. 7.

<sup>80</sup> *Ibidem*, p. 13-14.

<sup>81</sup> *Ibidem*, p.14 Morondo recuerda que "el debate libertad femenina vs. emancipación es difícilmente solucionable y ha tenido una larga continuidad en las nuevas discusiones sobre la noción post-estructuralista de *agency* y *post-agency*".

<sup>82</sup> I. Balza Múgica, "Una biopolítica feminista de la carne: la gestación subrogada como ejemplo de los vínculos de opresión entre las mujeres y los animales no humanos", *op.cit.* p. 27-44, frente a las oposiciones biopolíticas zoe/bios propuesta por Agamben o la de persona/no persona de Esposito, propone utilizar el concepto de carne, porque hace ver la cara de la dominación patriarcal como objeto y carne mercantizable, su lado negativo, pero también es potencia subjetivadora y viva".

género, a la carencia de poder, al imperialismo cultural y a la violencia, como recuerda Young<sup>83</sup>.

Aunque Giolo se refiere al cuerpo de las mujeres en plural desde una máxima de generalidad, no hay que olvidar que la reflexión jurídica feminista también en el curso de los últimos años está inmersa en un debate interno en ocasiones fragmentado sobre la condición social y biológica del “ser” mujer. Esto es cómo se define la subjetividad femenina y quiénes se incluyen en la misma como sujeto agente. Si bien la variable unificadora de los enfoques feministas como metodología crítica, hace intrascendente este debate, el feminismo contemporáneo nos dice Casalini “si debe saber crear “coaliciones”, para depurar la libertad de elegir de patinas o añadidos del neopatriarcado”. No en vano, esta problemática sobre la pluralidad de la subjetividad femenina según Fraser<sup>84</sup> encarna, por ejemplo, una tendencia a desvincular el feminismo de toda teorización y cuestionamiento de la subjetividad que abogue por una desexualización generalizada y ralentice el avance de la lucha feminista. De hecho, sostiene que hasta que las mujeres, lesbianas, travestis, trans, bisexuales y no binaries no dispongan del mismo abanico de opciones, las mismas opciones, oportunidades y expectativas de resultados, parece difícil asegurar hacia dónde podrían dirigirse sus elecciones, cuál sería el proceso de su toma de decisión y cómo sería la experiencia de sometimiento en lo particular y en lo común.

En cualquier caso, sobre la consideración plural y diversa de la subjetividad femenina, en retrospectiva hay que recordar, de un lado los claroscuros de las primeras conquistas del primer feminismo respecto a la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, diluyendo la diferencia entre sexo/género entre ambos<sup>85</sup>, como un hecho biológico y, por lo tanto, dado por la naturaleza. Y, de otro lado, el surgimiento entre los años 70 y 80 desde un nuevo feminismo de la diferencia, de la reivindicación crítica con la injusta distribución de poder decisorio y la hetero-asignación de responsabilidad entre hombres y mujeres, según los presupuestos del liberalismo clásico, aprovechándose de la especificidad de las funciones “propias” de las mujeres. Precisamente, el feminismo de la diferencia va a tratar de conceptualizar aquello propiamente femenino susceptible de subvertir el orden patriarcal, frente al feminismo de la complementariedad, por su parte, que desde el presupuesto de la igualdad ontológica del hombre y de la mujer, no percibe una explotación indigna del llamado “mito de la libre elección” si media la peligrosa consigna del “consentimiento informado, libre, expreso e irrevocable de las partes intervinientes”<sup>86</sup>.

---

<sup>83</sup> I.M. Young, *La justicia y la política de la diferencia*, op. cit., p. 112.

<sup>84</sup> N. Fraser, *Usos y abusos de las teorías del discurso francés en la política feminista*, Hypatia, Buenos Aires, 1989.

<sup>85</sup> A. Facchi y O. Giolo, *Libera scelta e libera condizione*, op.cit., p. 20 y ss.

<sup>86</sup> Véase los términos recurrentes de las leyes y propuestas de regulación de la gestación subrogada.

Sin embargo, en los contornos de la pluralidad teórica el feminismo contemporáneo habría que añadir, el postfeminismo de género que plantea como la diferencia sexo y género se considera como algo construido y dependiente, en última instancia, de la voluntad individual. En este sentido, parte de una visión dualista del ser humano, que le lleva a entender que cualquier referencia a un “orden natural” debe ser rechazada, mientras que reafirman la autodeterminación individual que debe incluir la identidad sexual<sup>87</sup>. En esta línea, los análisis de Butler acerca del género y el sexo asimilan y quizás extreman la crítica al concepto de “mujer” extendiéndolo a toda heteronormatividad.

Ahora bien, desde y dentro las luchas internas del feminismo actual y sus correspondientes referentes teóricos, no es necesario articular ontológicamente un concepto positivo de lo femenino ni ningún sujeto soberano del feminismo, porque en eso consistiría justamente la posición que se trata de combatir y no remueve el orden androcentrado o patriarcal, sino que lo deja todo inamovible. Si bien es cierto que hay espectros neoliberales teorizados con referencia a un sujeto paradigmático binario en ocasiones puede haber una desigual e injusta distribución de recursos, prácticas de dominio y de opresión no solo derivados del androcentrismo sino del modelo económico capitalista de consumidores de elite. Y, por ello, añadiría que habría que prestar mayor atención a su condición genérica de sujetos privados o carentes de poder real sobre la elección. Esto es romper con la abstracción y constructivismo esencialista para reivindicar el problema de la injusticia de la situación de dominio/sometimiento/opresión que atraviesan los cuerpos no normados, que los reduce a sujetos pasivos-pacientes del poder. No en vano, tal y como recuerda, Giolo y Facchi, las características subjetivas que configuran el status de capacidad de acción, conforman el género como una mera variante tangencial para declinar la autonomía individual, mientras carecen de poder o inmunidad frente al poder de otros, pero si son sujetos responsables como se analiza en el epígrafe 4.2.

Por consiguiente, las condiciones que concurren para determinar el eje libertad-responsabilidad se mueven no solo en el plano de concepciones morales o jurídicos sino también y especialmente en clave de poder, privación y ausencia<sup>88</sup>. Tal y como sostiene MacKinnon<sup>89</sup>, las mujeres no son libres porque no pueden tener poder (la ausencia) o no pueden contener ni controlar un espacio de poder hetero-designado, serializado o estereotipado<sup>90</sup> en el que esas barreras surgen y operan. Para las mujeres, no hay solo amenazas intencionales y estereotipos identificables en particular, sino una cultura patriarcal o “imperialismo cultural”<sup>91</sup> y sexista que tiene habilidad como dominante para sostener y asignar mayor valor

---

<sup>87</sup> A. Facchi y O. Giolo, *Libera scelta e libera condizione*, *op.cit.*, p. 15 y ss.

<sup>88</sup> *Ibidem*, p. 15.

<sup>89</sup> C. Mackinnon, *Le donne sono umane*, *op.cit.*

<sup>90</sup> N. Hirschmann, *The Subject of Liberty: Toward a Feminist Theory of Freedom*, *op.cit.*, p. 24.

<sup>91</sup> I.M. Young, *La justicia y la política de la diferencia*, *op.cit.*, p. 110.

o reproche social a las mujeres, más y mejores oportunidades y más opciones a los hombres de ser inmunes a la responsabilidad. Las mujeres no solo están privadas de libertad sino incluso de un poder «contra», que una vez reprimido por efecto del “lost in transition” se ha traducido en un poder generalizado y exacerbado más que hiperreponsabilizado «sobre» sus cuerpos.

#### **4. Responsabilidad vs. responsabilización femenina y neopatriarcado**

Si bien es cierto que las consecuencias derivadas de las estructuras neoliberales y patriarcales no están siendo óbice para maximizar ciertas formas de responsabilidad que recaen sobre los cuerpos de las mujeres y pueden llevar a una “*hyper-responsabilización o feminilización*” de la responsabilidad. También es evidente como las distorsiones y confusiones generadas por el patriarcado y exacerbadas por el neoliberalismo permiten atribuir una mayor responsabilidad implícita en su forma específica para las mujeres por medio de un ilimitado proceso de responsabilización que se dirime entre: “hacerlas responsable de” o incluso “hacerse responsable de”. Aquí incluye Giolo, para colmar las cuestiones teóricas pendientes, el concepto dual de responsabilidad por géneros (implícito-explícito), pero a diferencia de la libertad, tomando en consideración su sentido amplio y no formalista, no se detiene en las relaciones entre la responsabilidad subjetiva o moral, jurídica, política, ni la concepción interpersonal o intrapersonal de la responsabilidad<sup>92</sup>. No precisa Giolo tampoco los diferentes significados del término, ni abunda en su relación con otros términos afines, como son culpabilidad, causalidad, daño o estigma. De ahí que lo interesante es determinar si la asunción libre o impuesta de responsabilidad individual diferenciada en relación a la identidad sexuada de las mujeres, sería una genuina atribución o no de responsabilidad. Básicamente porque si salvo excepciones explícitas parten de una condición originaria de “irresponsabilidad”, ello debería reducir la posibilidad de imputación subjetiva plena o limitarla al daño provocado, pero sin aumentar la responsabilidad femenina. Es decir, se podría considerar que no serían más que formas o dismorfias de responsabilidad fruto de la generización de la moral social dominante o la moralización del género y, su objetivo no sería otro que limitar la responsabilidad colectiva y compartida en aquellas esferas donde las mujeres no son capaces de controlar ni esquivar sus funciones “obligadas y glorificadas” por una estructura patriarcal engrasada en estereotipos de género. La responsabilidad hay que recordar puede ser tanto individual como social, por lo que la sociedad para respetar opciones y brindar oportunidades de elección debe

---

<sup>92</sup> M. Parmigiani, “¿Responsabilidad sin responsabilización? En torno a los fundamentos normativos del enfoque interpersonal. Comentario a adscripción y Reacción de Sebastián Figueroa”, *Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad*, 23, 2022, p. 454-466. Para la concepción interpersonal, ser responsable es prioritario a responsabilizar, porque ser responsable es algo propio o intrínseco de un agente autónomo y no una construcción social dependiente de relaciones propias de la vida en comunidad.



además garantizar una capacidad o una cuota de libertad, aunque sea un resquicio de libre control. Si ello no se da de forma correlacionada y justa, solo hay una responsabilidad-sujeción asimétrica del “ser sometido” o agente responsabilizado, pero no existe una responsabilidad-capacidad sobre el hecho del que se responsabiliza y de ahí su fácil deriva o distorsión. En definitiva, una culpabilización/victimización del sujeto oprimido por el agente responsabilizador o explotador que lo es en connivencia con el contexto social-histórico, la normatividad social y los estereotipos de género.

Así pues, si tal y como evidencia Giolo, paradójicamente, las mujeres tienen asignada responsabilidades implícitas, específicas y controladas sin libertad<sup>93</sup>, bajo mi punto de vista es por su asociación directa a un déficit de “poder o dominio de control” o un superávit inflacionista de “responsabilidad-sujeción” entre lo privado y lo público, pero también una asimétrica desproporción de poder entre lo individual y colectivo. Aunque reproducción, placer sexual y trabajo de cuidado son algunos de los ámbitos escogidos más debatidos por el feminismo, hay que recordar otros ámbitos: la dieta, el dolor, la cirugía estética, la medicalización o patologización de las enfermedades de las mujeres o dentro de la reproducción la violencia obstétrica, la trata o explotación laboral, pero también la práctica médica e investigación biomédica.

Por tanto, una de las paradojas que encierra la “responsabilización sin responsabilidad” femenina, es que al igual que la liberación femenina sin libertad de elección<sup>94</sup> hay un tránsito discontinuo y disruptivo entre la falta de libertad o la irresponsabilidad originaria a una atribución automatizada, determinista y serializada de responsabilidades en los ámbitos funcionales atribuidos como “únicos” espacios de poder. Por ello, presuponer o prometer que desde el paradigma neoliberal las partes son libres al “poder” elegir o contratar — cuando no lo son — y atribuirle responsabilidad como “infra-sujetos empoderados” por las prácticas a que se someten, no es más que una delegación o sustitución de responsabilidades<sup>95</sup> de otros, que además produce ensoñaciones o figuraciones utópicas y distópicas de “los espacios de poder” pensados solo para las mujeres.

Así, volviendo sobre los límites de la responsabilidad que no de la responsabilización, a diferencia de la libertad de elección, la transformación de la irresponsabilidad originaria no sigue un proceso de abstracción simétrico para la atribución a un sujeto-objeto de formas específicas de responsabilidad. Estas sí son construidas sobre algunas presuntas peculiares funciones de la subjetividad femenina concebida socialmente e históricamente como genéricas, pero son consideradas moralmente las más “adecuadas” a una condición femenina hetero-

---

<sup>93</sup> O. Giolo, *¿Bioética o biopolítica? Libertad y responsabilidad en una perspectiva de género (o en una perspectiva feminista)*, *op.cit.*, p. 8.

<sup>94</sup> *Ibidem*, p. 7.

<sup>95</sup> J.M. González Moreno, “La “maternidad subrogada” como laboratorio de la biopolítica”, *op.cit.*, p. 325-327.

designada y estereotipada sobre todo en ámbito doméstico/esfera privada<sup>96</sup> donde las mujeres carecen de un contrapoder ilimitado y recíproco sobre estas. Bajo la astuta confusión entre funciones, especificidad y responsabilidad no solo sobrevive el patriarcado y los estereotipos de género como critica la perspectiva feminista sino también se hacen más evidentes las diferentes gradaciones de la subdiscriminación atendiendo a las variables económicas, culturales y morales.

#### **4.1 El patriarcado y los estereotipos de género como constructos de la responsabilización femenina**

Para construir su disertación, Giolo apunta, pero no desarrolla “la dimensión de la culpa, y la asignación del estigma contra el orden natural, moral y socialmente dado”, al explicar como la responsabilidad femenina, individual y social, está construida alrededor no (solamente) del principio del daño, sino (también) de la ética femenina del cuidado<sup>97</sup>. Esta ética devalúa la *agency* femenina y corrobora tanto las ambigüedades respecto al binomio libertad-responsabilidad de sometimiento<sup>98</sup> como la asunción de una responsabilidad individual y socialmente impuesta<sup>99</sup> que debe superar un juicio de valoración de las clases dominantes participada por ambos géneros. En la sociedad actual de consumo las mujeres incorporan un sentimiento potente de desagrado hacia sí mismas, y de expectativa de reconocimiento frustrado al sentirse inadecuadas, defectuosas, carentes, imperfectas e incluso abyectas<sup>100</sup>. Bajo el ideario neoliberal de responsabilidad de uno mismo, uno no parece ser absolutamente responsable de su cuerpo en sentido amplio, pero se le concede una expectativa figurada de amparo o reconocimiento otorgando un cierto grado de control o cambio si se alinea con un ideal-tipo o si persiste el sentimiento de inadecuación o de culpa por no ajustarse a los modelos serializados y estereotipados del imaginario social.

Estas formas específicas- o puntos hemorrágicos parafraseando Amorós<sup>101</sup>- tienen como coagulantes el determinismo biológico del patriarcado, como bien recuerda Morondo y, también los problemas de la heterodesignación porque las confina a la teoría de la complementariedad jerárquica. Una teoría que obvia que sobre estas distinciones se han construido históricamente y universalmente relaciones y estructuras de poder y subordinación jerarquizadas donde las mujeres

---

<sup>96</sup> O. Giolo, *¿Bioética o biopolítica? Libertad y responsabilidad en una perspectiva de género (o en una perspectiva feminista)*, *op.cit.* p. 10.

<sup>97</sup> C. Gilligan, *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*, *op. cit.*, p. 15-25.

<sup>98</sup> O. Giolo, *¿Bioética o biopolítica? Libertad y responsabilidad en una perspectiva de género (o en una perspectiva feminista)*, *op.cit.*, p. 17.

<sup>99</sup> M.J. Guerra Palmero, “Contra la mercantilización de los cuerpos de las mujeres. La “gestación subrogada” como nuevo negocio transnacional”, *op.cit.*, p. 142.

<sup>100</sup> Véase la cita foucaultiana a la histerización del cuerpo de la mujer en M.J. Guerra Palmero “Feminismos, bioética y biopolítica. Normatividad social y cuerpos”, *op.cit.* p. 142.

<sup>101</sup> C. Amorós, *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias...para las luchas de las mujeres*, Cátedra, Madrid, 2007.

se llevan la peor parte. La adscripción heterodesignada de la diferencia sexual se nutre de la persuasión y la performatividad del “poder de atribuir/cambiar espacios de libertad controlada” y del poder de “responsabilizar sin responsabilidad” para mantener inalterado el principio de interés superior de las necesidades de los destinatarios y una lógica masculina inversa de “responsabilidad sin responsabilizarse”.

Sin embargo, al desenredar esas adscripciones en el ámbito de la reproducción, el placer sexual, el trabajo de cuidado, Giolo no habla del problema de la individuación, de la serialización o el espacio de las idénticas de Amorós<sup>102</sup>. Un espacio de las iguales, donde no hay razón suficiente para destacar el individuo del fondo genérico, las elecciones son sospechosamente uniformes, las mujeres están oprimidas no porque no sean reconocidas como mujeres sino porque están y han estado reconocidas solo con mujeres que pueden hacerse responsables en cascada y obviamente sin réplica por temor a la pérdida “identitaria” del grupo. De este modo, resulta imposible impedir que todas o la mayoría de ellas puedan con la acción colectiva subvertir el determinismo y la serialización o estereotipización de la identidad femenina, inherente a la estructura patriarcal.

No se debe olvidar, que el patriarcado es una construcción binaria y jerárquica no exenta de prejuicios y estereotipos basados en la “idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”. Los estereotipos pueden responder a circunstancias o aspectos fácticos de las personas (y ser descriptivos) o a modelos sobre cómo ellas deben comportarse (y ser en este sentido prescriptivos); en ambos casos, se establecen generalizaciones que no se detienen en recoger las peculiaridades individuales de los sujetos sino van más allá<sup>103</sup>.

Por ejemplo, estereotipos como los que predicen de las mujeres habilidades emocionales más que racionales, son internalizados por ellas hasta el punto de afectar su capacidad de revisar críticamente los complejos sistemas normativos que acompañan a dichos estereotipos. Ello impide que puedan plantear objeciones a la asimetría de responsabilidades atribuidas porque no tienen capacidad de autoreflexión sobre la culpa o reproche, pero auto-adquieren esa responsabilidad-sujeción derivada de un juicio de valoración sexuado. Las mujeres, a diferencia de los hombres, no están sometidas a un juicio de valoración objetiva que las puedan hacer responsables sin responsabilización, porque bajo este paradigma neoliberal y de dominación masculina ser responsabilizadas es prioritario a ser agentes responsables. De hecho, como recuerda Álvarez<sup>104</sup>, la gama de opciones y

---

<sup>102</sup> C. Amorós, y A. De Miguel, A., *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, Minerva, Madrid, 2005, p. 55, 87, 109.

<sup>103</sup> S. Cook, S. Cusack, *Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2010.

<sup>104</sup> S. Álvarez, “La autonomía personal de las mujeres. Una aproximación a la autonomía relación y a la construcción de las opciones”, *op. cit.*, p. 5-8.

obligaciones que a las mujeres se reconocen para sí es no solo distinta sino marcadamente asimétrica respecto de la gama de responsabilidades que los varones reconocen para sí. Esto puede suceder porque existen restricciones socio-culturales provenientes de los fuertes estereotipos de género que obstaculizan el reconocimiento de opciones válidas para ellas y que determina una estática e inerte división jerárquica de roles y adscripciones verticales por géneros.

#### **4.2 A vueltas con las “nuevas o viejas” formas específicas de responsabilidad femenina o de liberalización fallida**

El último aspecto central en la ponencia crítica de Giolo es explicar tres ámbitos paradigmáticos o formas específicas de responsabilidad atributiva y valorativa predicados sobre los cuerpos de las mujeres. Desde una reformulación conceptual sobre cada una de las formas de responsabilización, bajo mi punto de vista, todas ellas podrían ser entendidas como formas fallidas de liberalización generalizada. Esto es, la infra-liberación del placer conducente a la exacerbación del cuerpo-deseo en el ámbito de la sexualidad; la lega-liberación del cuidado que conlleva el demérito de los cuidados y la pseudo-liberación reproductiva por medio de la gestación subrogada para legitimar una mercantilización consentida del cuerpo de la mujer.

En particular, en la separación de la sexualidad y la reproducción, según Casalini<sup>105</sup> se identifican los terrenos fundamentales de la liberación femenina, tal y como refleja la teorización de la prostitución y la pornografía en clave emancipadora. No en vano su eje central es maximizar la compatibilidad del eje libertad- responsabilidad-capacidad y, a la par minimizar su coexistencia con una responsabilidad-sujeción sobre el cuerpo de las mujeres oprimidas o violadas según el paradigma patriarcal. Con ello se reivindicaba, como dan cuenta Dworkin y Mackinnon, no solo la condena de la pornografía y la prostitución<sup>106</sup>, o las desigualdades estructurales de otras formas de objetivación, explotación, opresión del cuerpo, sino que también se forjaba un punto de no retorno en las tensiones feministas favorables a la censura, la abolición o la legalización del cuerpo sexuado.

Si bien la libertad sexual para algunas mujeres que ejercen trabajos sexuales puede ser una vía de emancipación económica, siendo esta una condición de autonomía, no la garantiza en su totalidad, mientras quede oculta la homologación de determinados modelos dominantes de sexualidad y por tanto nada impide que actúe como fuente de control exacerbado si se consideran sus cuerpos como satisfacción de deseos. El cuerpo de la mujer es un sistema productivo y de

---

<sup>105</sup> B. Casalini, “Libere di scegliere? Patriarcato, libertà e autonomia in una prospettiva di genere”, *op.cit.*, p. 343.

<sup>106</sup> R. Osborne, “Sujeto sexualidad, dominación: reflexiones en torno a “lo personal es político”, en *Papeles del Trabajo*, 2018, 22, p. 68-76. Véase también los debates y discusiones publicados en la Revista *Doxa* número 12 y 13 entre la autora, Malem y Gargarella.

consumo, tal y como se percibe desde la cirugía estética, belleza y farmacológica por lo que está abocado intensamente al sometimiento, haciéndolo incompatible cuando no lo es, para el disfrute de otros, y del propio bienestar personal.

Otro ámbito paradigmático neoliberal de responsabilización es el trabajo del cuidado y se configura como un aspecto de la privacidad masculina y por ende de contención de la libertad femenina. Sin embargo, su circunscripción a la esfera privada ha supuesto que se haya visto relegado totalmente del ámbito de los derechos y de la justicia en general, no tanto para quién es el sujeto dominante y libre, sino para “quiénes se ocupa del cuidado de los demás”<sup>107</sup>. Si bien, parece que se trata de ausencia de libertad para quiénes cuidan, en ello subyace más bien la renuncia de una justa división sexual del trabajo como recuerda Pateman<sup>108</sup>. Además, esto lleva a la falsa asunción de que sólo se requiere de cuidados en situaciones concretas o excepcionales (niñez, vejez o situaciones de dependencia). Se presume que la necesidad de ser cuidado/a es un hecho excepcional o coyuntural, consolidando así la separación y jerarquización de lo público y lo productivo, frente a lo privado y lo reproductivo. Por consiguiente, los trabajos de cuidados no deberían si no ser una responsabilidad familiar o del patriarcado público y, en consecuencia, de las mujeres, como consecuencia de un desigual reparto de esa responsabilidad ante la precaria cobertura de necesidades básicas y la cómoda dejación de responsabilidades por parte del Estado. Así, resulta fundamental repensar el valor de las “necesidades básicas” en el cuidado y como apunta Bodelón<sup>109</sup>, incluir la justicia en la idea de cuidado no solo desde un punto de vista histórico y socialmente sino también teniendo presente la diversidad y variabilidad de personas, necesidades y cuidados.

Por último, sobre el círculo vicioso entre esfera público-privada e individual-colectiva, Casalini señala que la libertad reproductiva es un motivo fundamental de reivindicación de la maternidad de destino a elección<sup>110</sup>. Sin embargo, las respuestas ante las demandas feministas han sido, la despenalización y la legalización o bien ahora la externalización de la “ciudadanía biológica”<sup>111</sup> sin construir una reivindicación colectiva desde los derechos y la justicia.

Más bien, el abordaje descontextualizado y el carácter constitutivo de la interacción mujer y maternidad bajo un prejuicio patriarcal y una tradición sexista

---

<sup>107</sup> O. Giolo, *¿Bioética o biopolítica? Libertad y responsabilidad en una perspectiva de género (o en una perspectiva feminista)*, op.cit., p. 17.

<sup>108</sup> C. Pateman, “Críticas feministas a la dicotomía público/privado” en C. Castells, C. *Perspectiva feministas en Teoría política*, Paidós, Barcelona, p. 31-52.

<sup>109</sup> E. Bodelón, “Derecho y justicia no androcéntrica”, en *Quaderns de Psicologia*, 2010, vol. 12, n. 2, p. 183-193.

<sup>110</sup> B. Casalini, “Libere di scegliere? Patriarcato, libertà e autonomia in una prospettiva di genere”, op.cit., p. 355.

<sup>111</sup> N. Rose, *La política della vita*, Einaudi, Torino, 2007, “un objeto de elección y por tanto de responsabilidad individual en el que el control pasa de responsabilidad de la colectividad al individuo directamente”.

se ha ido transmitiendo históricamente y también a nivel teórico al explotar la tesis de la subsidiariedad, la inferioridad o del sometimiento de todas las mujeres como medios al servicio de la continuidad de la especie y de la transmisión hereditaria. Por ejemplo, aquí radica la idea de que la renuncia del poder reproductivo o su delegación en las nuevas tecnologías o un derecho a la privacidad, fueran suficientes o un mal menor, aunque no abarcara a ciertos grupos en los márgenes.

Tal sustitución del hecho reproductivo y de (re)apropiación moral y social de lo biológico se fragua, en mérito a la especificidad de las mujeres en ejercicio de una función que se mercantiliza como sólo biológica o “natural” pero que es también estructural, construida (por la interacción de factores sociales, políticos, ambientales). Pero esa “supuesta” especificidad no tiene simetría masculina pese a la ficción de un esquema contractual garantista donde cabe preguntarse de forma reiterada si realmente es libre la mujer “gestante” o es más libre el patriarcado a la hora de preservar *sine die* la subordinación estructural y biológica de las mujeres<sup>112</sup> que se utiliza en cuanto que cuerpo primario y secundario “hacedor de dar vida”, no en cuanto individuo.

Precisamente por esto, son muchas las autoras, que advierten como la regulación de la maternidad subrogada supone algo más que una simple transformación del patriarcado clásico a un neopatriarcado liberal, en lo que Puleo ha denominado “patriarcado del consentimiento”<sup>113</sup>, u otras también “neoliberalismo sexual o reproductivo”. Si bien la gestación subrogada o la maternidad por sustitución ha sido objeto de una nutrida discusión junto al trabajo sexual, también otras nuevas formas han sido menos exploradas y de igual modo deficitarias de garantías o límites<sup>114</sup>. Al respecto, cabe traer a colación, Torres Quiroga<sup>115</sup>, quién en su doble referencia al postfeminismo de género y al feminismo de la complementariedad, recuerda que para ambas el consentimiento, así como sus resistencias desde la dignidad o la moralización de la libertad, son altamente cuestionables<sup>116</sup>, al simplificar el todo a la especificidad biológica y a un objeto de transacción contractual, cuando tiene implicaciones políticas a nivel macroscópico.

---

<sup>112</sup> Según, C. Pateman, *El contrato sexual*, Anthropos, Barcelona, 1995, “el contrato social original es un contrato sexual a través del cual el hombre asegura su derecho sobre la mujer gracias al derecho civil patriarca”. Puleo, A. H. “Nuevas formas de desigualdad en un mundo globalizado. El alquiler de úteros como extractivismo”, en *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 2017, n. 29, p. 165-184.

<sup>113</sup> A. H. Puleo, A. H. “Nuevas formas de desigualdad en un mundo globalizado. El alquiler de úteros como extractivismo”, *op.cit.*, p. 165-184.

<sup>114</sup> S. Bellón Sanchez, S. “La violencia obstétrica desde los aportes de la crítica feminista”, en *Dilemata*, 2015, vol. 7, n. 18, p. 93-11.

<sup>115</sup> M. A. Torres Quiroga, “La libertad reproductiva en disputa: gestación en venta como opresión”, en *Arbor*, 2021, vol. 197, n. 802, p. 1-15.

<sup>116</sup> O. Giolo, “¿Bioética o biopolítica? Libertad y responsabilidad en una perspectiva de género (o en una perspectiva feminista)”, *op.cit.*, p. 18.

Así pues, la banalización del dilema de la servidumbre o la explotación del cuerpo femenino<sup>117</sup>, desvirtúa la maternidad gestacional reduciéndola a la opción moralmente más aceptable para favorecer una nueva forma de paternidad y maternidad electiva. Se olvida pues que la maternidad comprende dimensiones biológica, corporal y psíquica de las mujeres<sup>118</sup> por lo que desvalora, se encasilla, se esencializa no solo el cuerpo de las mujeres sino incluso el proceso de embarazo, la maternidad o la gestación<sup>119</sup>. Por tanto, el “contrato de subrogación” iría más allá de la exigibilidad de garantías para su aprobación porque tiene vastas implicaciones políticas para (sobre) proteger sin proteger el cuerpo de las mujeres que se “dividualiza” y “participa” como cosas de mujeres, pero de “dominio-opinión pública”. En particular, como recuerda Balza, las madres gestantes son convertidas en sujetos ausentes y existen como carne susceptible de dominación, intercambio, sustitución y asimetría<sup>120</sup>. Se produce así en paralelo una pérdida de la autonomía reproductiva por un embarazo controlado; y ello, redundando en una historia interminable de explotación sexual/reproductiva, exacerbada por la interseccionalidad de otros modelos de opresión, como la clase social, el racismo, la lesbofobia o la xenofobia.

Llegados a este punto, sean nuevas o viejas las formas de responsabilización o (infra/lega/pseudo) liberación analizadas, hoy lo que resulta más preocupante es como las tecnologías biopolíticas de control sobre los cuerpos, imposibilitan la toma de consciencia sobre la opresión (y la construcción de un nuevo conocimiento sobre la resistencia corporal y afectiva) y sus capacidades de reacción frente a esa opresión. Dicha opresión como concepto-racismo se perpetúa cuando las normas, costumbres y relaciones sociales inmovilizan el sujeto y se interrelacionan con los estereotipos de género. Unos estereotipos falsamente inocuos que fabrican autopercepciones en las mujeres y hetero-representaciones legitimantes en la sociedad patriarcal, útiles para quienes ostentan el poder, pero no para los cuerpos de las oprimidas/sometidas.

Sin duda, desactivar la justificación serializada de los estereotipos de género y explicar los efectos perversos de las confusiones entre la dimensión moral, política y jurídica de la responsabilidad femenina, bajo el argumento trampa de la libertad de elección, es clave para revertir los efectos hostiles de un

---

<sup>117</sup> M.J. González Moreno, “La “maternidad subrogada” como laboratorio de la biopolítica”, *op.cit.*, p. 339.

<sup>118</sup> T. Pitch, *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Trotta, Madrid, 1998, p. 6.

<sup>119</sup> Véase en M.J. Guerra Palmero, “Contra la mercantilización de los cuerpos de las mujeres. La “gestación subrogada” como nuevo negocio transnacional”, *op.cit.*, p. 143.

<sup>120</sup> I. Balza Múgica, “Una biopolítica feminista de la carne: la gestación subrogada como ejemplo de los vínculos de opresión entre las mujeres y los animales no humanos”, en *Asparkia*, 2018, n. 33, p. 27-44, toma como referencia el planteamiento de J. McWeeny.

contexto neoliberal -contractualista y tecno-solucionista hacia el cuerpo de la mujer.

## Bibliografía

- L. Acosta Martín y M.J. Guerra Palmero, "Aproximaciones a la problemática del aborto desde una perspectiva feminista", en *Themata. Revista de Filosofía*, 2004, n. 33, p. 157-162
- G. Agamben, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Pre-Textos, Valencia, 2004
- R. Alorda, "Aproximaciones teóricas al régimen del dolor en el cuerpo de las mujeres", en *Taller de Letras*, 2013, n.53, p. 139-150
- S. Álvarez, "Feminismo radical" y "Diferencia y teoría feminista" en E. Beltrán y V. Maquieira (eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, Alianza, Madrid, 2001
- S. Álvarez, "La autonomía personal y la autonomía relacional", en *Análisis filosófico*, 2015, vol. XXXV, n.1, p. 13-26
- S. Álvarez, "La autonomía personal de las mujeres. Una aproximación a la autonomía relación y a la construcción de las opciones", *Seminario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo*, 13 de septiembre de 2012, p. 1-25
- C. Amorós y A. De Miguel, *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, Minerva, Madrid, 2005
- C. Amorós, *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias...para las luchas de las mujeres*, Cátedra, Madrid, 2007
- L. Bazzicalupo, *Biopolítica. Una mappa concettuale*, Carocci, Roma, 2010
- I. Balza Múgica, "Bioética de los cuerpos sexuados: transexualidad, intersexualidad y transgénero", en *Isegoria*, 2009, n.40, p. 245-258
- I. Balza Múgica, "Tras los monstruos de la biopolítica", en *Dilemata*, 2013, n.12, p. 27-46
- I. Balza Múgica, "Una biopolítica feminista de la carne: la gestación subrogada como ejemplo de los vínculos de opresión entre las mujeres y los animales no humanos", en *Asparkia*, 2018, n.33, p. 27-44
- S. Beauvoir, *El segundo sexo*, Cátedra, Madrid, 2019
- S. Bellón Sánchez, "La violencia obstétrica desde los aportes de la crítica feminista", en *Dilemata*, 2015, vol. 7, n.18, p. 93-111
- E. Bodelón "Derecho y justicia no androcéntrica", en *Quaderns de Psicologia*, 2010, vol. 12, n.2, p. 183-193



- A. Boyer, "Biopolítica y filosofía feminista", en *Revista de Estudios Sociales*, 2012, n.43, p. 131-138
- R. Brandimonte, P. Chiantera-Stutte, P. Di Vittorio, D.Marzocco, O. Romano, A. Russo, A. Simone, *Lessico di Biopolitica*, Manifestolibri, Roma, 2006
- J. Butler, *Cuerpos que importan. Sobre los límites discursivos y materiales del sexo*, Paidós, Barcelona, 2002
- J. Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Paidós, Barcelona, 2007
- R. Campa, "Biopolitica e biopotere. Da Foucault all'italina theory e oltre", en *Orbis Idearum*, 2015, vol.3, n.1, p.125-170
- B. Casalini, "Libere di scegliere? Patriarcato, libertà e autonomia in una prospettiva di genere", en *Etica & Politica*, 2011, vol. XII, n.2, p.329-364
- S. Cook, S. Cusack, *Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2010
- K. Crenshaw, "Demarginalizing the intersection of race and sex: a black feminist critique of Antidiscrimination doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics", in *The University of Chicago Legal Forum*, 1989, n.140, p. 139-167
- A. Cudd, "The Paradox of Liberal Feminism: Preference, Rationality, and Oppression" in A. Baehr, (ed.) *Varieties of Feminism Liberalism*, Rowman & Littlefield Publishers, Maryland, 2004, p. 37-61
- R. Cueva Fernández, "Étienne Balibar, La igualdad", en *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 2019, n.17, p. 414-417
- A. Di Tullio, "Entre la libertad de elección y las preferencias adaptativas. Reflexiones desde la teoría feminista", en *Asparkia*, 2021, n.36, p. 251-265
- R. Esposito, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, Amorrortu, Buenos Aires, 2006
- A. Facchi y O. Giolo, *Libera scelta e libera condizione. Un punto di vista femminista su libertà e diritto*, Il Mulino, Milano, 2021
- S. Federici, *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación original*, Edición Traficantes de Sueños, Madrid, 2004
- M. Fineman y A. Grear, (eds.) *Vulnerability: Reflections on a New Ethical Foundation for Law and Politics*, Ashgate, Farnham, 2013
- M. Foucault, *Historia de la sexualidad I. La voluntad del saber*, Siglo XXI, México, 1977
- M. Foucault, *Le corps utopique. Les hétérotopies*, Éditions Lignes, Paris, 2009
- N. Fraser, *Usos y abusos de las teorías del discurso francés en la política feminista*, Hypatia, Buenos Aires, 1989
- C. Gilligan, *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*, F.C.E. México, 1985

- Giolo, O. ¿Bioética o biopolítica? Libertad y responsabilidad en una perspectiva de género (o en una perspectiva feminista), *III Congreso en Teoría hay mujeres, e teoría*, Università degli Studi di Milano, Milano, 7-8 julio 2023
- J.S. González Campos, “La bioética como contrapeso a la biopolítica”, en *Bioethics Update*, 2019, p. 34-49
- J.M. González Moreno, “La “maternidad subrogada” como laboratorio de la biopolítica”, en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 2020, n.54, p. 325-352
- M.J. Guerra Palmero, “Bioética y género: problemas y construcciones”, en *Theoria*, 1999, vol. 14, n.3, p. 522-549
- M.J. Guerra Palmero, “Feminismos, bioética y biopolítica. Normatividad social y cuerpos”, en D. Fernández Agis y A. Sierra González, *La Biopolítica en el mundo actual. Reflexiones sobre el efecto Foucault*, Laertes, Barcelona, p. 137-152
- M.J. Guerra Palmero, “Contra la mercantilización de los cuerpos de las mujeres. La “gestación subrogada” como nuevo negocio transnacional”, en *Dilemata*, 2018, n.26, p. 39-51
- M.J. Guerra Palmero, “Interseccionalidad”, en A. H. Puleo García, *Ser feministas. Pensamiento y acción*, Cátedra Universitat de València, Valencia, p. 161-164
- J. Hampton, “Selflessness and Loss of Self” en *The Intrinsic Worth of Persons. Contractarianism in Moral and Political Philosophy*, Cambridge University Press, Cambridge, 2007, p. 39-71
- D. Haraway, *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Cátedra, Madrid, 1995
- M. Hardt y A. Negri, *Imperio*, Paidós, Buenos Aires, 2005
- A.Heller y F. Feher, *Biopolítica. La modernidad y la liberación del cuerpo*, Península, Barcelona, 1995
- Hirschmann, N. *The Subject of Liberty: Toward a Feminist Theory of Freedom*, Princeton University Press, New Jersey, 2003
- A. M. Jaggar, “Ética feminista”, en *Debate Feminista*, 2014, vol. 49, p. 8-44
- L. Llevadot, *No somos histéricas, somos históricas: Žižek, Butler y el problema de la diferencia sexual*, en *Res Pública. Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 2020, vol. 23, n. 3, p. 343-354
- T. López de la Vieja, “Bioética feminista”, en *Dilemata*, 2014, 6,5, p. 143-152
- C. Mackenzie, N. Stoljar, (eds.) *Relational Autonomy. Feminist Perspectives on Autonomy, Agency and the Social Self*, Oxford University Press, Oxford, 2000

- F. Manti, "Per una nuova biopolitica in Battaglia", L. Manti, (ed.) *Bioetica e biopolitica nell'orizzonte della complessità*, Università di Genova, Genova, 2022, p. 27-34
- L.J. Marso, "Feminism's quest for common desires", in *Perspectives on Politics*, 2010, vol. 8, n.1, p. 263-269
- M. Marzano, *Consiento, luego existo. Ética de la autonomía*, Proteus, Capellades, 2009
- C.A. McKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*, Cátedra, Madrid, 1995
- C. Mackinnon, *Le donne sono umane*, a cura di A. Facchi, A. Besussi, Laterza, Roma-Bari, 2012
- M. McLaren *Feminism, Foucault, and Embodied Subjectivity*, State University of New York Press, New York, 2002
- M. Mies y S. Vandana, *La praxis del ecofeminismo*, Icaria, Barcelona, 1998
- D. Morondo Taramundi, "Una sonda en el post-patriarcado: el debate sobre emancipación y libertad femenina en el terreno italo-español", en *Género & Derecho*, 2015, n.2, 2015, p. 1-21
- N. Noddings, *Caring a feminist approach to Ethics and Moral education*, University of California Press, Berkeley, 1984
- M. Nussbaum, "Las capacidades de las mujeres y la justicia social", en *Debate Feminista*, 2020, vol. 39, p. 89-129
- S. M. Okin, "Desigualdad de género y diferencias culturales" en C. Castells, (comp.) *Perspectivas feministas en teoría política*, Paidós, Barcelona, 1996, p. 185-206
- R. Osborne, "Sujeto sexualidad, dominación: reflexiones en torno a "lo personal es político", en *Papeles del Trabajo*, 2018, n.22, p. 68-76
- M. Parmigiani, "¿Responsabilidad sin responsabilización? En torno a los fundamentos normativos del enfoque interpersonal. Comentario a adscripción y Reacción de Sebastián Figueroa", en *Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad*, 2022, n.23, p. 454-466
- C. Pateman, *El contrato sexual*, Anthropos, Barcelona, 1995
- C. Pateman, "Críticas feministas a la dicotomía público/privado" en C. Castells, *Perspectiva feministas en Teoría política*, Paidós, Barcelona, p. 31-52
- A. Pelayo González- Torres, "Bioética, bioderecho y biopolítica. Una aproximación desde España", en *Criterio Jurídico Garantista*, 2012, vol. 4, n.6, p. 12-34
- T. Pitch, *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Trotta, Madrid, 1998
- R. Potter, "Bioethics, the science of survival", in *Perspectives in Biology and Medicine*, 1970, n. 14, p. 127-153

- A. H. Puleo, "Nuevas formas de desigualdad en un mundo globalizado. El alquiler de úteros como extractivismo", en *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 2017, n. 29, p. 165-184
- A. H. Puleo, "Libertad, igualdad, sostenibilidad. Por un ecofeminismo ilustrado", en *Isegoria*, 2008, n. 38, p. 39-59
- A. Quintanas Feixas, (ed.) *El trasfondo biopolítico de la bioética*, Documenta Universitaria, Girona, 2013
- A. Quintanas Feixas, "Bioética, biopolíticas y antropotécnicas", en *Ágora, Papeles de Filosofía*, 2009, vol. 28, n.1, p. 157-168
- N. Rose, *La política della vita*, Einaudi, Torino, 2007
- V. Serrano Marín, "Espectros del feminismo, reflexiones en torno al género de lo biopolítico en el nuevo orden mundial", en *Cerminal*, 2017, vol. 60, n.3, p-1-20
- S. Sherwin, A. Molinari Tato, "Feminismo y bioética", en *Debate Feminista*, 2014, n. 49, p. 46-59
- M.A. Torres Quiroga, "La libertad reproductiva en disputa: gestación en venta como opresión", en *Arbor*, 2021, vol. 197, n. 802, p. 1-15
- S. Wolf, "Introduction: Gender and Feminism in Bioethics", in S. Wolf, *Feminism Bioethics. Beyond reproduction*, Oxford University Press, Oxford, 1996
- I.M. Young, *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra- Universidad de Valencia, Valencia, 1990